E/2017/28
E/CN.7/2017/11

Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

Informe sobre el 60º período de sesiones (2 de diciembre de 2016 y 13 a 17 de marzo de 2017)

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2017
Suplemento núm. 8

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2017
Suplemento núm. 8

Comisión de Estupefacientes

Informe sobre el 60º período de sesiones (2 de diciembre de 2016 y 13 a 17 de marzo de 2017)

Naciones Unidas • Nueva York, 2017

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 60º período de sesiones, que se celebrará los días 8 y 9 de diciembre de 2017, se publicará con el título de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 8A* (E/2016/28/Add.1).

ISSN 0251-9968

[12 de abril de 2017]

Índice

Capítulo *Página*

Resumen vi

I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención 1

A. Proyecto de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General 1

Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas 1

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social . . 8

I. Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019 . 8

Anexo

Resolución 60/1 Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019 8

II. Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 12

III. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 60º período de sesiones y programa provisional de su 61º período de sesiones 14

IV. Informe de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes 15

C. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social 15

Resolución 60/2 Fortalecimiento de la cooperación internacional para prestar asistencia a los Estados más afectados por el tránsito ilícito de drogas, en particular los países en desarrollo, sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida 16

Resolución 60/3 Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 19

Resolución 60/4 Prevenir las consecuencias adversas para la salud y los riesgos asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas y responder a ellos 23

Resolución 60/5 Aumento de la coordinación internacional en relación con los precursores y los precursores no incluidos en los Cuadros que se utilizan para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas 26

Resolución 60/6	Intensificación de la coordinación y cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y los sectores pertinentes de los países, en particular los sectores de la salud, la educación y la justicia penal, para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas	30
Resolución 60/7	Promoción de programas y estrategias comunitarios, familiares y escolares basados en datos científicos, con el fin de prevenir el consumo de drogas entre los niños y los adolescentes	34
Resolución 60/8	Promoción de medidas para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y aumento de la financiación destinada a la respuesta mundial al VIH/sida y a la prevención del consumo de drogas y otras medidas de reducción de la demanda de drogas	37
Resolución 60/9	Mejora de la capacidad de las fuerzas del orden, los organismos de control de fronteras y otros organismos pertinentes para combatir el tráfico ilícito de drogas mediante la capacitación	41
Decisión 60/1	Fortalecimiento de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes	45
Decisión 60/2	Inclusión de la U-47700 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	46
Decisión 60/3	Inclusión del butirfentanilo en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	46
Decisión 60/4	Inclusión de la 4-MEC (4-metiletcatinona) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	46
Decisión 60/5	Inclusión de la etilona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	46
Decisión 60/6	Inclusión de la pentedrona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	46
Decisión 60/7	Inclusión del etilfenidato en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	46
Decisión 60/8	Inclusión de la MPA (metiopropamina) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	47
Decisión 60/9	Inclusión del MDMB-CHMICA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	47
Decisión 60/10	Inclusión de la 5F-APINACA (5F-AKB-48) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	47
Decisión 60/11	Inclusión de la XLR-11 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	47
Decisión 60/12	Inclusión de la 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	47
Decisión 60/13	Inclusión de la N-fenetil-4-piperidona (NPP) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	48

II. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones 49

administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica . . . . . .
A. Deliberaciones 50
B. Medidas adoptadas por la Comisión 52
III. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas 53
A. Deliberaciones 54
B. Medidas adoptadas por la Comisión 57
IV. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones 59
A. Deliberaciones 59
B. Medidas adoptadas por la Comisión 63
V. Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019 65
A. Deliberaciones 65
B. Medidas adoptadas por la Comisión 66
VI. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas 67
A. Deliberaciones 68
B. Medidas adoptadas por la Comisión 77
VII. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión 79
A. Deliberaciones 79
B. Medidas adoptadas por la Comisión 80
VIII. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 81
Deliberaciones 81
IX. Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión 83
A. Deliberaciones 83
B. Medidas adoptadas por la Comisión 83
X. Otros asuntos 84
XI. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones 85
XII. Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas 86
A. Apertura y duración del período de sesiones 86
B. Asistencia 87
C. Elección de la Mesa 88
D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización 89
E. Documentación 90
F. Clausura del período de sesiones 90

Resumen

El presente resumen se ha preparado de conformidad con lo estipulado en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en que se afirmó que los órganos subsidiarios del Consejo deberían, entre otras cosas, incluir un resumen en sus informes.

El 60º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes tuvo lugar del 13 al 17 de marzo de 2017. El presente documento contiene el informe sobre el 60º período de sesiones y el capítulo I contiene el texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión o recomendadas por la Comisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General.

Durante las sesiones ordinarias del período de sesiones, que tuvieron lugar del 13 al 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó cuestiones relativas al seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, los preparativos para el 62º período de sesiones de la Comisión en 2019, la inclusión de sustancias en las Listas o Cuadros de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas y otras cuestiones dimanantes de dichos tratados, cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica, las recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión y asuntos relacionados con el Consejo Económico y Social.

La Comisión decidió incluir la U-47700 y el butirfentanilo en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. La Comisión también decidió incluir la 4-MEC (4-metiletcatinona), la etilona, la pentedrona, el etilfenidato, la MPA (metiopropamina), el MDMB-CHMICA, la 5F-APINACA (5F-AKB-48) y la XLR-11 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. La Comisión también decidió incluir la 4-anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP) y la *N*-fenetil-4-piperidona (NPP) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

La Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara el proyecto de resolución titulado “Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas” para someterlo a la aprobación de la Asamblea General. Además, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de decisión por el que se aprobaba la resolución 60/1 de la Comisión, titulada “Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019”. Además, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobase las siguientes decisiones: “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”; “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 60º período de sesiones y programa provisional de su 61º período de sesiones”; e “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”.

La Comisión aprobó los ocho proyectos de resolución siguientes, en que se abordaban cuestiones muy diversas: “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prestar asistencia a los Estados más afectados por el tránsito ilícito de drogas, en particular los países en desarrollo, sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida”, “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, “Prevenir las consecuencias adversas para la salud y los riesgos asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas y responder a ellos”, “Aumento de la coordinación internacional en relación con los precursores y los precursores no incluidos en los Cuadros que se utilizan para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas”, “Intensificación de la coordinación y cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y los sectores pertinentes de los países, en particular los sectores de la salud, la educación y la justicia penal, para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”, “Promoción de programas y estrategias comunitarios, familiares y escolares basados en datos científicos, con el fin de prevenir el consumo de drogas entre los niños y los adolescentes”, “Promoción de medidas para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y aumento de la financiación destinada a la respuesta mundial al VIH/sida y a la prevención del consumo de drogas y otras medidas de reducción de la demanda de drogas” y “Mejora de la capacidad de las fuerzas del orden, los organismos de control de fronteras y otros organismos pertinentes para combatir el tráfico ilícito de drogas mediante la capacitación”.

De conformidad con la resolución 71/211 de la Asamblea General, en el presente informe se incluye información sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las recomendaciones que se formulan en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La información en cuestión puede encontrarse en el capítulo IV, titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones”.

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyecto de resolución que el Consejo Económico y Social someterá a la aprobación de la Asamblea General

1. La Comisión de Estupefacientes recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo a la aprobación de la Asamblea General:

Proyecto de resolución

Promoción de la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo que aborde las cuestiones socioeconómicas

La Asamblea General,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos[1] y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida y los Objetivos de Desarrollo Sostenible[2], y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Reafirmando también que el problema mundial de las drogas debe abordarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972[3], el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971[4] y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[5], los cuales, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Reafirmando además la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones[6] y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo[7],

---

[1] .Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.
[2] .Resolución 70/1 de la Asamblea General.
[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.
[4] *Ibid*., vol. 1019, núm. 14956.
[5] *Ibid*., vol. 1582, núm. 27627.
[6] Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.
[7] Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[8], que aprobó la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, y en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes[9],

Reafirmando también el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[10], en su totalidad, reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y apuntan a un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Reafirmando además su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

Recordando su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013, en la que aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta los Principios Rectores al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según procediera, programas de desarrollo alternativo preventivo,

Considerando la importancia de tener en cuenta los conocimientos especializados locales de todos los interesados pertinentes, incluida la sociedad civil, al ejecutar proyectos de desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 52/6, de 20 de marzo de 2009, 53/6, de 12 de marzo de 2010, 54/4, de 25 de marzo de 2011, 55/4, de 16 de marzo de 2012, 57/1, de 21 de marzo de 2014, y 58/4, de 17 de marzo de 2015,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[11], y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr los objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la labor de la Comisión de Estupefacientes,

---

[8] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

[9] *Ibid., 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

[10] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

[11] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reconociendo los esfuerzos de los Estados Miembros por promover los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo mediante la organización de seminarios y cursos prácticos internacionales basados en las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y la sabiduría local dimanantes de los programas de desarrollo alternativo, como las que se examinaron en la Segunda Conferencia Internacional sobre Desarrollo Alternativo[12], que se centró en el aumento de la resiliencia individual y comunitaria y reconoció que los programas de desarrollo alternativo eran ejemplo de la filosofía de suficiencia económica del Rey Rama IX de Tailandia,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito para la producción de drogas, que es una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluidas las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, y que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas encaminados a reducir la producción ilícita de drogas,

Expresando preocupación por el hecho de que el cultivo ilícito para la producción de drogas y la producción, fabricación, distribución y tráfico ilícitos de drogas siguen planteando importantes desafíos para contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reconociendo la necesidad de fortalecer unas estrategias sostenibles de control de cultivos que podrían comprender, entre otras, medidas de desarrollo alternativo, erradicación y cumplimiento de la ley para prevenir y reducir de forma apreciable y medible el cultivo ilícito para la producción de drogas, y la necesidad de intensificar los esfuerzos conjuntos a nivel nacional, regional e internacional de manera más integral, conforme al principio de responsabilidad común y compartida, entre otras cosas mediante instrumentos y medidas de prevención adecuados, una asistencia financiera y técnica mayor y mejor coordinada y programas orientados a la acción, a fin de hacer frente a esos desafíos,

Observando con preocupación que el apoyo financiero general a los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los proyectos y programas de desarrollo alternativo preventivo, solo ha representado una pequeña proporción de la asistencia oficial para el desarrollo y solo ha llegado a un porcentaje muy reducido de comunidades y hogares que se dedican al cultivo ilícito para la producción de drogas a nivel mundial,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando diseñen intervenciones de desarrollo alternativo, tengan debidamente en cuenta las “Recomendaciones operacionales sobre desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; cuestiones socioeconómicas” que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”[10];

2. *Reitera* su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, de desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos;

[12] E/CN.7/2016/13, anexo.

3. *Insta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación regional e internacional en apoyo de programas de desarrollo alternativo sostenibles, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, en estrecha colaboración con todos los interesados pertinentes en los planos local, nacional e internacional, y a que definan e intercambien mejores prácticas para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo[13], teniendo en cuenta todas las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, en particular las de los países con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo;

4. *Reafirma* que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo, en los que se resalta que el desarrollo alternativo, como componente fundamental de las políticas y los programas destinados a reducir la producción ilícita de drogas, es una opción importante, viable y sostenible para prevenir, eliminar o reducir de forma apreciable y medible los cultivos ilícitos utilizados para la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en la medida en que contribuye a combatir la pobreza y proporciona oportunidades de subsistencia;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de reforzar la perspectiva del desarrollo en el marco de políticas y programas nacionales en materia de drogas amplios, integrados y equilibrados, a fin de hacer frente a las causas y consecuencias conexas del cultivo, la fabricación, la producción y el tráfico ilícitos de drogas, mediante, entre otras cosas, la eliminación de los factores de riesgo que afectan a las personas, las comunidades y la sociedad, entre los cuales podrían contarse la falta de servicios, las necesidades en materia de infraestructura, la violencia relacionada con las drogas, la exclusión, la marginación y la desintegración social, a fin de contribuir a promover sociedades pacíficas e inclusivas;

6. *Insta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos programas de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, que promuevan estrategias sostenibles de control de los cultivos orientadas a prevenir y reducir de forma apreciable, duradera y medible el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, garantizando así el empoderamiento, la implicación y la responsabilidad de las comunidades locales afectadas mediante el reconocimiento de sus vulnerabilidades y necesidades concretas;

7. *Destaca* que, al preparar y ejecutar programas y proyectos de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, se debería hacer hincapié en empoderar a las comunidades locales y alentar su implicación, con inclusión de las mujeres, los niños y los jóvenes, teniendo en cuenta sus necesidades concretas, y en fortalecer la capacidad local, dado que la cooperación efectiva de todos los interesados en el proceso de desarrollo alternativo en su conjunto es decisiva para el éxito del desarrollo alternativo;

8. *Destaca también* que el desarrollo alternativo amplio y sostenible, que es uno de los instrumentos disponibles para hacer frente al problema mundial de las drogas, refuerza la presencia del Estado, crea confianza entre las comunidades y el gobierno, fortalece la gobernanza y las instituciones locales y promueve sociedades pacíficas e inclusivas, lo cual, con arreglo al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, incluye la promoción del estado de derecho;

[13] Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

9. *Alienta* a que se sigan celebrando deliberaciones sobre la relación y los posibles vínculos entre el desarrollo alternativo y el fomento del estado de derecho por las personas y las comunidades, así como sobre la gran diversidad de retos que afectan a los medios de vida y el bienestar de las personas, a fin de seguir formulando medidas para abordar las causas profundas de dichos retos;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que velen por la secuenciación correcta y coordinada de las intervenciones en materia de desarrollo al elaborar programas de desarrollo alternativo;

11. *Alienta también* a los Estados Miembros a que fomenten un crecimiento económico inclusivo y apoyen iniciativas que contribuyan a la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad del desarrollo social y económico, establezcan medidas que favorezcan el desarrollo rural y mejoren la infraestructura y la inclusión y protección sociales, haciendo frente a las consecuencias para el medio ambiente del cultivo ilícito y la fabricación y producción ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con la incorporación y participación de las comunidades locales, y consideren la posibilidad de adoptar medidas voluntarias para promover los productos provenientes del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, para que estos tengan acceso a los mercados, de conformidad con las normas comerciales multilaterales aplicables y el derecho nacional e internacional, en el marco de estrategias de lucha contra la droga amplias y equilibradas;

12. *Destaca* que, al ejecutar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, debería promoverse y protegerse el acceso a tierras productivas y a los derechos sobre la tierra, como la concesión de títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, de manera compatible con las leyes y reglamentaciones internas y con la plena participación de las comunidades locales y en consulta con ellas;

13. *Alienta* la formulación de estrategias conforme a los marcos jurídicos internos, incluida la utilización de los conocimientos especializados, la creación de capacidad y la capacidad empresarial disponibles a nivel local, con miras a elaborar productos provenientes de programas de desarrollo alternativo seleccionados de acuerdo con la demanda del mercado y las cadenas de producción de valor añadido, así como a crear mercados seguros y estables, con precios justos para los productores, de conformidad con las normas del comercio internacional, que incluyan la infraestructura necesaria y un entorno propicio, incluidas carreteras, el establecimiento de asociaciones de agricultores y la implantación de regímenes de mercado especiales, como los basados en los principios del comercio justo y la comercialización de productos orgánicos;

14. *Alienta* a la comunidad internacional, con inclusión de la sociedad civil, la comunidad científica y el mundo académico, a que trabaje con las comunidades afectadas para formular recomendaciones, haciendo especial hincapié en estrategias de desarrollo alternativo concretas, incluidas, según proceda, estrategias de desarrollo alternativo preventivo, que tengan en cuenta las condiciones demográficas, culturales, sociales y geográficas e incluyan ideas para apoyar y promover nuevos productos;

15. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, y exhorta a los Estados Miembros que tengan experiencia en esos ámbitos a que difundan los resultados,

las evaluaciones de los proyectos ejecutados y las enseñanzas extraídas, contribuyendo de ese modo a la difusión y aplicación de los Principios Rectores;

16. *Insta* a los Estados Miembros a que mantengan la voluntad política y el compromiso a largo plazo con respecto a la ejecución de programas y estrategias de desarrollo alternativo, y a que continúen participando en programas de creación de conciencia y entablando diálogos y cooperación con todos los interesados pertinentes;

17. *Alienta* la búsqueda de alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas, o que corran el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en entornos rurales y urbanos, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios, y, con ese fin, alienta a considerar la posibilidad de llevar a efecto intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que tanto los hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos básicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades relacionadas con las drogas;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de formular iniciativas de desarrollo urbano sostenible para los afectados por las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, a fin de promover la participación pública en la prevención del delito, la cohesión comunitaria, la protección y la seguridad y estimular la innovación, el espíritu emprendedor y el empleo;

19. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a largo plazo, a la ejecución de programas de lucha contra la droga amplios y equilibrados orientados al desarrollo y alternativas económicas viales, en particular programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con arreglo a las necesidades y prioridades nacionales identificadas, destinados a zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, o que puedan verse afectadas por él, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

20. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen la coordinación intergubernamental al elaborar y ejecutar proyectos y programas de desarrollo alternativo;

21. *Alienta* a todas las entidades y los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que continúen intensificando su interacción con la Comisión de Estupefacientes y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de ayudar a los Estados Miembros a ejecutar de manera eficaz programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con miras a seguir mejorando la coherencia y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

22. *Alienta* a los organismos de desarrollo, los donantes y las instituciones financieras, el sector privado, la sociedad civil y el mundo académico a que intercambien información, experiencias y mejores prácticas, promuevan la investigación y redoblen los esfuerzos para promover el desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan alianzas e iniciativas de cooperación innovadoras con el sector privado, la sociedad civil y las instituciones financieras internacionales a fin de crear condiciones más propicias para las inversiones productivas destinadas a la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas, o que corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, a fin de prevenir, reducir o eliminar esas actividades, y a que intercambien mejores prácticas, experiencia adquirida, conocimientos técnicos y competencias a ese respecto;

24. *Reconoce* que se requieren más investigaciones para comprender mejor e identificar los factores que contribuyen a que se practique el cultivo ilícito y para mejorar la evaluación del impacto de los programas de desarrollo alternativo;

25. *Reitera* que, además de las estimaciones relativas al cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con el problema mundial de las drogas, al evaluar los programas de desarrollo alternativo y, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, se deberían utilizar indicadores referentes al desarrollo humano, las condiciones socioeconómicas, el desarrollo rural y la mitigación de la pobreza, así como indicadores institucionales y ambientales, a fin de garantizar que los resultados se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reflejen una utilización responsable de los fondos aportados por los donantes y supongan un beneficio real para las comunidades afectadas;

26. *Exhorta* a los Estados Miembros y otros donantes a que consideren la posibilidad de prestar apoyo a largo plazo a los programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos los programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo, según proceda, centrados en el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, a fin de contribuir a la sostenibilidad del desarrollo social y económico y a la erradicación de la pobreza, entre otras cosas mediante enfoques orientados al desarrollo más eficaces que apliquen medidas de desarrollo rural, fortalezcan los gobiernos y las instituciones locales, mejoren la infraestructura, incluida la prestación de servicios públicos, como los relacionados con el agua, la energía, la salud y la educación, en zonas gravemente afectadas por el cultivo ilícito destinado a la producción de drogas, promuevan la participación de las comunidades locales, contribuyan al empoderamiento de las personas y aumenten la resiliencia de las comunidades;

27. *Alienta* a los Estados Miembros a que mantengan y fortalezcan la cooperación internacional, Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, de conformidad con la recomendación operacional del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de apoyar programas de desarrollo alternativo amplios y sostenibles, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, como parte esencial de unas estrategias eficaces de control de cultivos destinadas a reforzar los resultados positivos de dichos programas, especialmente en las zonas que se ven afectadas, o corren el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito para la producción de estupefacientes, teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

28. *Alienta* a los Estados Miembros con amplios conocimientos especializados sobre desarrollo alternativo, incluido, según proceda, el desarrollo alternativo preventivo, a que sigan intercambiando mejores prácticas, cuando se les solicite, fomentando la investigación para comprender mejor los factores que contribuyen al cultivo ilícito y promoviendo e intensificando la cooperación internacional, incluida la cooperación técnica de alcance intercontinental,

interregional, subregional y regional en materia de desarrollo alternativo integral y sostenible, que en algunos casos comprende el desarrollo alternativo preventivo;

29. *Reconoce* la importancia de tener en cuenta las cuestiones de género, la inclusión social y la identidad cultural al elaborar y ejecutar los proyectos y programas de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, y, en ese sentido, reconoce también la importancia de que las comunidades afectadas por el cultivo ilícito participen en los procesos de adopción de decisiones;

30. *Alienta* a los Estados afectados y a los interesados en el desarrollo pertinentes a que traten de encontrar modos innovadores de promover programas de desarrollo alternativo, incluidos, cuando proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, que no sean nocivos para el medio ambiente;

31. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines arriba descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

2. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019

El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 60/1, aprobada por la Comisión de Estupefacientes en su 60º período de sesiones, celebrado en Viena del 13 al 17 de marzo de 2017, que se adjunta como anexo de la presente decisión, aprueba los preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019, según lo dispuesto en la resolución.

Anexo

Resolución 60/1 de la Comisión de Estupefacientes Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, en 2019

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[14] de 2009, incluida la decisión de fijar 2019 como plazo para alcanzar los objetivos que se exponen en el párrafo 36 de la Declaración Política,

[14] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Reafirmando también la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción[15],

Recordando la resolución 67/193 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2012, en que la Asamblea decidió celebrar a principios de 2016 un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas para examinar los progresos en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

Reafirmando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[16], aprobado íntegramente por la Asamblea General, reiterando los compromisos y las recomendaciones operacionales que contiene, y señalando que, en el documento final, los Estados Miembros resolvieron adoptar las medidas necesarias para trasladar a la práctica las recomendaciones operacionales, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, y proporcionar a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, información puntual sobre los progresos logrados en el cumplimiento de esas recomendaciones,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando también la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 julio de 2016, en la que la Asamblea alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales fuesen coherentes con la labor del foro político de alto nivel en lo que respecta al seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando además la resolución 71/211 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2016, en la que la Asamblea acogió con beneplácito el inicio del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuraban en el documento final de su trigésimo periodo extraordinario de sesiones a través del proceso entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y alentó a la Comisión a que siguiera trabajando y apoyando a los Estados Miembros en la aplicación y el intercambio de las mejores prácticas correspondientes a las siete esferas temáticas del documento final,

Recordando la resolución 53/16 de la Comisión de Estupefacientes, de 2 de diciembre de 2010, en que la Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara y presentara a la Comisión, cada dos años y sobre la base de las respuestas proporcionadas por los Estados Miembros al cuestionario para los informes anuales, un informe único sobre las medidas adoptadas para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción, el primero de los cuales debía ser examinado por la Comisión en su 55º período de sesiones, en 2012,

---

[15] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

[16] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

Recordando también la resolución 56/10 de la Comisión de Estupefacientes, de 15 de marzo de 2013, en la que la Comisión solicitó a las reuniones de sus órganos subsidiarios que contribuyeran a la supervisión de la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción a nivel regional examinando las opiniones regionales sobre los progresos realizados a ese respecto, y recordando además que la Asamblea General, en su resolución 71/211, invitó a la Comisión a que examinase la mejor manera en que sus órganos subsidiarios podían contribuir a la aplicación del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, para abordar el problema mundial de las drogas, y destacando la pertinencia de las contribuciones de la sociedad civil y el mundo académico para la labor de la Comisión de Estupefacientes,

Tomando nota de los informes primero, segundo y tercero del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción[17],

Consciente de su función como órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas,

1. *Pone de relieve* que en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[14] de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción[15] y el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”[16], representan los compromisos contraídos por la comunidad internacional en el decenio anterior para abordar y contrarrestar, de manera equilibrada, el problema mundial de las drogas, y reconoce que esos documentos son complementarios y se refuerzan mutuamente;

2. *Reafirma* su compromiso de aplicar eficazmente lo dispuesto en la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 y en la Declaración Ministerial Conjunta;

3. *Reconoce* que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 constituye un hito en los esfuerzos de la comunidad internacional por abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas;

4. *Reafirma* su compromiso de aplicar eficazmente el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, lo que de ese modo refleja el consenso más reciente;

5. *Decide*, con arreglo a un enfoque equilibrado, integrado y amplio, continuar celebrando reuniones entre períodos de sesiones para proseguir la labor relativa a la aplicación del documento final del periodo extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas y a la difusión de mejores prácticas en relación con las siete esferas temáticas del documento final, y ayudar a los Estados

[17] E/CN.7/2012/14, E/CN.7/2014/7 y E/CN.7/2016/6.

Miembros a ese respecto, y continuar realizando ese proceso de seguimiento de manera inclusiva, transparente y amplia, mediante la utilización herramientas para mejorar la participación a distancia, prestando igual atención a todas las esferas temáticas y aprovechando los conocimientos especializados de todos los interesados pertinentes, reconociendo que la aplicación del documento final contribuye a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 y la Declaración Ministerial Conjunta de 2014;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y gubernamentales pertinentes y, cuando proceda, la comunidad científica y la sociedad civil, continúe ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer su capacidad para desarrollar sus mecanismos de presentación de informes, entre otras cosas detectando deficiencias en las estadísticas actuales sobre drogas y estudiando posibles formas de fortalecer los instrumentos actuales de reunión y análisis de datos a nivel nacional;

7. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, reflexione sobre la posibilidad de fortalecer y racionalizar sus actuales instrumentos de reunión y análisis de datos, entre otras cosas mejorando la calidad y eficacia del cuestionario para los informes anuales, y a que informe a la Comisión sobre posibles formas de mejorarlos para que la Comisión las examine en su 62º período de sesiones, e invita a los Estados Miembros a que aporten recursos extrapresupuestarios a tal efecto;

8. *Alienta* las contribuciones de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales pertinentes, con arreglo a sus respectivos mandatos, a la labor de la Comisión y los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y al fortalecimiento de la cooperación internacional e interinstitucional, y las alienta también a poner a disposición de la Comisión información pertinente a fin de facilitar su labor y aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles en relación con el problema mundial de las drogas;

9. *Decide* seguir facilitando, de manera inclusiva, la activa participación de la sociedad civil, con inclusión de la comunidad científica y el mundo académico, en la labor de la Comisión, de conformidad con el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida de la Comisión;

10. *Decide también* convocar una serie de sesiones a nivel ministerial abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los interesados pertinentes, que se celebrará durante su 62º período de sesiones, en Viena en 2019, y tendrá una duración de dos días, agregados a los cinco días que se destinan a los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión celebrados en el primer semestre del año, a fin de hacer balance del cumplimiento de los compromisos contraídos de abordar y contrarrestar conjuntamente el problema mundial de las drogas, especialmente en vista de que 2019 es el año fijado como plazo;

11. *Reitera* que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible[18] y abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente, subraya que la Comisión de Estupefacientes debería contribuir al seguimiento mundial y apoyar el examen

[18] Resolución 70/1 de la Asamblea General, anexo.

temático de los progresos logrados en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a su mandato, y a ese respecto decide seguir contribuyendo al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en particular proporcionando datos pertinentes, dado que la aplicación de las recomendaciones que contiene el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General puede contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos;

12. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, mejore, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, la asistencia técnica que presta en consulta con los Estados Miembros que la soliciten y en cooperación con otras entidades de las Naciones Unidas e interesados pertinentes;

13. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que incremente el apoyo técnico y sustantivo que presta a la Comisión de Estupefacientes para hacer un seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2016 y para preparar el 62º período de sesiones de la Comisión que se celebrará en 2019;

14. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros para que presenten oportunamente, a más tardar el 30 de junio de 2017, sus respuestas al cuestionario para los informes anuales, a fin de que pueda prepararse el cuarto informe del Director Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción, que será examinado por la Comisión en su 61º período de sesiones, que se celebrará en 2018;

15. *Decide* que los preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial de su 62º período de sesiones, que se celebrará en 2019, continuarán durante su 61º período de sesiones, que se celebrará en 2018, y en las reuniones entre períodos de sesiones.

Proyecto de decisión II

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2015/234 de 21 de julio de 2015, titulada “Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: prórroga del mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”, en la que, entre otras cosas, reafirmó la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes, de 20 de marzo de 2009, y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009, y decidió renovar el mandato del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que habría de celebrarse en el primer semestre de 2017, momento en el que las Comisiones llevarían a cabo

un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarían la posibilidad de prorrogar su mandato:

a) Reafirma la eficiencia del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Reafirma también la función de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y como órgano rector del programa contra el delito de la Oficina;

c) Expresa una vez más su continua preocupación por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina, y señala que es consciente de la continua necesidad de seguir ocupándose de esa situación de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa;

d) Reafirma la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 54/10, de 25 de marzo de 2011, 54/17, de 13 de diciembre de 2011, 56/11, de 15 de marzo de 2013, y 58/1, de 17 de marzo de 2015, y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal 20/1, de 13 de abril de 2011, 20/9, de 13 de diciembre de 2011, 22/2, de 26 de abril de 2013, y 24/1, de 22 de mayo de 2015, y decide renovar el mandato del grupo de trabajo hasta la parte de los períodos de sesiones de las Comisiones que ha de celebrarse en el primer semestre de 2021, momento en el que las Comisiones llevarán a cabo un examen exhaustivo del funcionamiento del grupo de trabajo y considerarán la posibilidad de prorrogar su mandato;

e) Decide que el grupo de trabajo celebre reuniones oficiales y oficiosas conforme a la práctica actual, y que las fechas de esas reuniones sean fijadas por los copresidentes del grupo de trabajo en consulta con la Secretaría;

f) Solicita que se ponga a disposición del grupo de trabajo la documentación pertinente, a más tardar diez días laborables antes de la celebración de una reunión;

g) Reitera la importancia de que los Estados Miembros preparen un plan de trabajo anual indicativo que tenga en cuenta las observaciones de la Secretaría, a fin de orientar la labor del grupo de trabajo, y aprueba el programa provisional del grupo de trabajo que figura a continuación:

1. Presupuesto bienal consolidado de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

2. Gobernanza y situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

3. Gestión de los recursos humanos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

4. Incorporación de la perspectiva de género en las prácticas, las políticas y los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

5. Evaluación y supervisión.

6. Otros asuntos.

Proyecto de decisión III

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 60º período de sesiones y programa provisional de su 61º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

a) Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 60º período de sesiones;

b) Toma nota también de la decisión 55/1 de la Comisión;

c) Aprueba el programa provisional del 61º período de sesiones que figura a continuación.

Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Debate general.

Segmento sobre cuestiones operacionales

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

   a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

   b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

   c) Métodos de trabajo de la Comisión;

   d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

   a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;

   b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;

   c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

   d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

6. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:

a) Reducción de la demanda y medidas conexas;

b) Reducción de la oferta y medidas conexas;

c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.

7. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones.

8. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

9. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.

10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial

11. Preparativos de la serie de sesiones a nivel ministerial que se celebrará durante el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019.

***

12. Programa provisional del 62º período de sesiones de la Comisión.

13. Otros asuntos.

14. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 61º período de sesiones.

Proyecto de decisión IV

Informe de la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016[19].

C. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

3. Las siguientes resoluciones aprobadas por la Comisión se señalan a la atención del Consejo Económico y Social:

[19] E/INCB/2016/1.

Resolución 60/2

Fortalecimiento de la cooperación internacional para prestar asistencia a los Estados más afectados por el tránsito ilícito de drogas, en particular los países en desarrollo, sobre la base del principio de responsabilidad común y compartida

La Comisión de Estupefacientes,

Plenamente consciente de que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que ha de afrontarse en un entorno multilateral mediante una cooperación internacional más intensa y efectiva y que exige un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y basado en datos científicos, con medidas que se refuercen mutuamente,

Afirmando su compromiso inquebrantable de garantizar que todos los aspectos de la reducción de la demanda y medidas conexas, la reducción de la oferta y medidas conexas y la cooperación internacional se aborden de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos[20], con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad intrínseca de todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados,

Recordando que en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[21], la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción[22] y, más recientemente, el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[23], los Estados Miembros reconocieron que los Estados de tránsito continuaban enfrentándose a múltiples retos derivados del tráfico ilícito de drogas a través de su territorio y reafirmaron su voluntad de cooperar con esos Estados y de prestarles asistencia para aumentar progresivamente su capacidad de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 54/15, de 25 de marzo de 2011, relativa a la promoción de la cooperación internacional para prestar asistencia a los Estados más afectados por el tránsito de drogas,

Recordando además las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones 65/233, de 21 de diciembre de 2010, 66/183, de 19 de diciembre de 2011, 67/193, de 20 de diciembre de 2012, y 68/197, de 18 de diciembre de 2013, en las que la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que intensificaran su cooperación con los Estados de tránsito afectados por el tráfico ilícito de drogas, así como la ayuda que les prestaban, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales y regionales competentes, de conformidad con

[20] Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.
[21] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.
[22] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.
[23] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[24],

Teniendo presente que la Asamblea General, en sus resoluciones 69/201, de 18 de diciembre de 2014, y 70/182, de 17 de diciembre de 2015, solicitó a la comunidad internacional, en particular a los países de destino, que siguieran prestando con carácter urgente asistencia y apoyo técnicos suficientes a los Estados de tránsito más afectados,

Reconociendo que los Estados más afectados por el tránsito de drogas, entre ellos especialmente los países en desarrollo, han hecho importantes contribuciones y sacrificios para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, así como para evitar que las sustancias objeto de tráfico ilícito lleguen a los mercados de consumo final,

Poniendo de relieve nuevamente la necesidad de seguir prestando apoyo específico, suficiente y sostenible en materia técnica y en lo que respecta a la creación de capacidad a los Estados más afectados por el tránsito de drogas, entre ellos especialmente a los países en desarrollo, en sus esfuerzos por detener el tráfico ilícito de drogas y hacer frente a los problemas conexos,

Reconociendo la cooperación que sigue habiendo con los Estados más afectados por el tránsito de drogas y la asistencia que les prestan los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones internacionales pertinentes para que aumenten su capacidad,

1. *Invita* a la comunidad internacional a que, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, siga prestando con carácter urgente, de forma bilateral, multilateral o por conducto de las organizaciones internacionales y regionales competentes, y de conformidad con el artículo 10 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[24], asistencia y apoyo técnicos suficientes, incluso en forma de capacitación, creación de capacidad y, cuando proceda, equipos y conocimientos tecnológicos pertinentes, a los Estados de tránsito más afectados que soliciten esa asistencia y apoyo, en plena cooperación con las autoridades nacionales, a fin de promover la capacidad de dichos Estados para hacer frente a las corrientes ilícitas de drogas;

2. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en sus iniciativas y programas destinados a aplicar las recomendaciones operacionales que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[23], siga prestando suficiente atención, en colaboración con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a las necesidades de creación de capacidad de los Estados más afectados por el tránsito de drogas, entre ellos especialmente los países en desarrollo, y ayude a esos Estados, si lo solicitan, a fortalecer sus intervenciones en los ámbitos de la aplicación de las leyes sobre drogas, la justicia penal, la salud, los derechos humanos, la educación y el desarrollo socioeconómico, basándose en un enfoque integrado, equilibrado y amplio del problema mundial de las drogas, con medidas que se refuercen mutuamente, de conformidad con las leyes, políticas y prácticas nacionales pertinentes;

3. *Solicita* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las organizaciones internacionales pertinentes que sigan prestando asistencia a los Estados más afectados por el tránsito de drogas que lo soliciten, entre ellos especialmente a los países en desarrollo, en sus esfuerzos encaminados a elaborar enfoques nacionales coordinados para apoyar las investigaciones relativas a la aplicación de las leyes sobre drogas y ámbitos similares, las respuestas de la justicia penal a la delincuencia relacionada con las

[24] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

drogas, la gestión eficaz de las fronteras y la coordinación y cooperación transfronterizas a fin de combatir con eficacia el tráfico ilícito de entrada y salida de drogas y el producto ilícito de dicho tráfico;

4. *Pone de relieve* la necesidad de promover la prestación de asistencia técnica a los Estados más afectados por el tránsito de drogas, así como la cooperación con ellos, en la formulación y ejecución de políticas amplias e integradas para hacer frente a los efectos del tráfico ilícito de drogas en el creciente consumo de drogas en dichos Estados, entre otras cosas reforzando los programas nacionales de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, rehabilitación, recuperación y reinserción social mediante prácticas basadas en datos científicos;

5. *Invita* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las organizaciones internacionales pertinentes y las organizaciones de la sociedad civil a que presten asistencia a los Estados de tránsito más afectados que lo soliciten, entre ellos especialmente a los países en desarrollo, y cooperen con ellos para ampliar los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación de la drogodependencia, en particular los servicios dirigidos a las mujeres y los niños en esos Estados;

6. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados más afectados por el tráfico ilícito de drogas que lo soliciten, entre ellos especialmente a los países en desarrollo, en sus esfuerzos nacionales para mejorar la recopilación de datos sobre el tráfico de drogas a través de esos Estados y la prevalencia y las tendencias del consumo de drogas en ellos;

7. *Insta* a las instituciones financieras y a las organizaciones internacionales pertinentes a que presten la asistencia técnica y financiera necesaria para la creación de capacidad en los Estados más afectados por el tránsito de drogas que lo soliciten, entre otras cosas aumentando la capacidad en materia de recursos humanos y la infraestructura necesaria de esos Estados y proporcionándoles apoyo financiero y el equipo y los servicios técnicos pertinentes para, de esa forma, ayudarlos a combatir más eficazmente el tráfico de drogas, la delincuencia relacionada con las drogas que este conlleva y el consumo de drogas interno;

8. *Reitera* la necesidad de fortalecer la cooperación internacional con los Estados de tránsito más afectados a fin de ayudar a los que lo soliciten a prevenir la entrada ilícita de drogas en su territorio para combatir más eficazmente el tráfico ilícito de drogas;

9. *Invita* a los Estados de tránsito más afectados a que, siempre y cuando reciban asistencia financiera internacional, sigan evaluando, según proceda, los efectos de las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad en el fortalecimiento de las medidas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y pone de relieve la importancia de dicha evaluación;

10. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, como parte de sus obligaciones vigentes en materia de presentación de informes, presente a la Comisión de Estupefacientes en su 62º período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 60/3

Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando su resolución 52/13, de 20 de marzo de 2009, titulada "Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito", en la que decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre gobernanza y finanzas, con miras a alcanzar el objetivo común de fortalecer el funcionamiento y la eficacia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando también la decisión 2009/251 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 2009, titulada "Frecuencia y duración de la reanudación de los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", en la que el Consejo decidió que, a partir de 2010, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebraran la continuación de sus períodos de sesiones anualmente en el segundo semestre del año a fin de poder examinar, de conformidad con la resolución 52/13 de la Comisión de Estupefacientes y la resolución 18/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 24 de abril de 2009, los informes y las recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Recordando además su resolución 59/5, de 22 de marzo de 2016, en la que solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiese apoyando a los Estados Miembros que lo solicitasen en la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y programas relativos al problema mundial de las drogas, e invitó a otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que, con arreglo a sus mandatos, cooperasen a ese respecto,

Reafirmando su función como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de fiscalización internacional de drogas y en su calidad de órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Reafirmando también sus resoluciones 54/10, de 25 de marzo de 2011, 56/11, de 15 de marzo de 2013, y 58/1, de 17 de marzo de 2015, tituladas "Mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: recomendaciones del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito",

Preocupada por la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y consciente de la necesidad de seguir ocupándose de esa situación de una manera pragmática, orientada a los resultados, eficiente y cooperativa,

1. *Toma nota* de la nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito[25], de conformidad con las resoluciones de la Comisión 52/13, 54/10, 56/11 y 58/1;

2. *Expresa su aprecio* a los copresidentes del grupo de trabajo por su labor y a la Secretaría por su asistencia para facilitar la labor del grupo de trabajo suministrando, entre otras cosas, información actualizada sobre la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y organizando reuniones informativas y exposiciones orales ante el grupo de trabajo sobre los programas temáticos y regionales y los proyectos mundiales y sobre cuestiones relacionadas con la evaluación y la supervisión, y solicita a la Secretaría que siga proporcionando tan necesaria asistencia, teniendo presentes los limitados recursos de que dispone;

3. *Acoge con beneplácito* la práctica establecida de contar con un calendario de reuniones y un programa de trabajo claros para el grupo de trabajo, solicita que la Secretaría distribuya un proyecto de programa de cada reunión del grupo de trabajo a más tardar diez días laborables antes de su celebración, acompañado de todos los documentos de interés para la reunión, y reitera la importancia de que los Estados Miembros elaboren un plan de trabajo anual indicativo en que se tengan en cuenta las observaciones de la Secretaría;

Apoyo continuo al fortalecimiento de la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

4. *Recuerda* que el grupo de trabajo, en varias ocasiones, ha examinado cuestiones relacionadas con la recaudación de fondos para garantizar una financiación suficiente, previsible y estable, y ha examinado también el modo de lograr un equilibrio sostenible entre la financiación básica y la financiación con cargo a recursos complementarios de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito a efectos de garantizar la capacidad de ejecución y la sostenibilidad de sus programas temáticos, mundiales y regionales;

5. *Recuerda también* que el grupo de trabajo ha venido examinando la aplicación de las resoluciones de la Comisión de Estupefacientes 58/12, de 17 de marzo de 2015, y 59/9, de 2 de diciembre de 2016, y las resoluciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, 24/3, de 11 de diciembre de 2015, y 25/4, de 2 de diciembre de 2016, y ha recibido información sobre la transición al modelo de financiación basado en la recuperación total de los costos y sobre la implantación de Umoja;

6. *Solicita* al grupo de trabajo que continúe examinando y analizando la situación de la financiación y la gestión financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y que, para ello, entre otras cosas:

a) Reciba informes sobre el proceso de movilización de recursos y facilite dicho proceso, a fin de promover los programas mundiales y regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, destacando sus necesidades de recursos y aumentando la previsibilidad de la financiación en consonancia con sus marcos estratégicos bienales;

b) Continúe examinando, junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, las actividades encaminadas a seguir alentando a los donantes a aportar fondos para fines generales, entre otras cosas aumentando la

[25] E/CN.7/2017/3-E/CN.15/2017/3 y Add.1.

comunicación y la transparencia y mejorando la calidad de los informes, y continúe examinando los motivos a que obedece la escasez de fondos para fines generales, con miras a restablecer el equilibrio entre los fondos para fines generales y los fondos para fines especiales;

c) Continúe estudiando la viabilidad, los progresos y los efectos de la aplicación del modelo de recuperación total de los costos y la aplicación y asignación flexibles de los gastos de apoyo a los programas, incluida la mejor forma de aplicar los gastos de apoyo a los programas a las oficinas extrasede, con miras a aumentar la eficacia y mejorar los resultados de los programas de asistencia técnica de la Oficina;

d) Reciba informes sobre los efectos de la implantación de Umoja en la ejecución de los programas de la Oficina, así como las economías logradas mediante esa implantación;

Apoyo continuo a la promoción de un enfoque de programación integrada

7. *Recuerda* que el grupo de trabajo ha estado siguiendo los progresos realizados por la Oficina en lo que respecta a la aplicación de un enfoque de programación integrada que tiene por objetivo estrechar los vínculos entre los mandatos normativos y la asistencia técnica operacional y fortalecer los vínculos entre las políticas, la planificación estratégica, la evaluación, la labor programática, la movilización de recursos y la colaboración con todos los interesados pertinentes;

8. *Solicita* al grupo de trabajo que:

a) Continúe promoviendo un diálogo periódico entre todos los Estados Miembros, así como con la Oficina, sobre la planificación y formulación de las actividades operacionales de la Oficina, en especial con respecto a sus programas temáticos, mundiales y regionales, en consonancia con sus marcos estratégicos bienales;

b) Continúe recibiendo información de la Oficina sobre los progresos realizados en la aplicación de los programas en los países y los programas regionales, mundiales y temáticos, así como los progresos logrados en la integración de las recomendaciones y enseñanzas extraídas de las evaluaciones dentro de las regiones y entre ellas, velando por que los programas se complementen entre sí y se ajusten a los marcos estratégicos bienales de la Oficina;

c) Reciba periódicamente información actualizada de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre sus actividades de investigación, incluidas las actividades temáticas, regionales y en los países, y sus publicaciones previstas y los plazos correspondientes, incluidos los criterios y la metodología en que se basan las actividades de investigación;

d) Continúe examinando con la Oficina la aplicación de la gestión y presupuestación basadas en los resultados;

Apoyo continuo a la promoción de una cultura de evaluación en la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en todas las etapas de planificación, elaboración y ejecución de los programas, y examen de los resultados logrados

9. *Recuerda* que en numerosas ocasiones se han presentado al grupo de trabajo las conclusiones de las evaluaciones, y en todas ellas los participantes han reiterado la importancia de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito cuente con una función de evaluación institucional sostenible, eficaz y funcionalmente independiente, centrada concretamente en la ejecución, el desempeño

y las repercusiones de los programas integrados y en la conformidad de estos con los mandatos de la Oficina;

10. *Solicita* al grupo de trabajo que invite a la Dependencia de Evaluación Independiente a que:

a) Continúe presentando al grupo de trabajo las conclusiones de las evaluaciones de los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

b) Continúe promoviendo una cultura de evaluación en toda la Oficina en todas las etapas de planificación, elaboración y ejecución de los programas;

c) Continúe colaborando con la Oficina para hacer un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por los órganos de supervisión competentes;

d) Continúe colaborando con la Oficina para reforzar la coordinación entre los órganos de evaluación y auditoría y otros órganos de supervisión, con objeto de establecer un proceso continuo de supervisión de los proyectos y programas de la Oficina;

Apoyo continuo al fortalecimiento de la gobernanza de los recursos humanos para mejorar el equilibrio de género y la representación geográfica

11. *Recuerda* que el grupo de trabajo ha venido examinando la cuestión de la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, como parte de sus esfuerzos por mejorar la gobernanza de la Oficina;

12. *Solicita* al grupo de trabajo que:

a) Continúe examinando la cuestión del equilibrio de género y la representación geográfica amplia y su evolución, a fin de estudiar posibles medidas para introducir nuevas mejoras en ese ámbito, entre otras cosas, intensificando las actividades de promoción;

b) Continúe recibiendo información actualizada amplia, incluidos datos desglosados, sobre la composición del personal y las políticas de contratación de la Oficina y sobre las medidas adoptadas para seguir logrando mejoras en ese ámbito;

c) Invite a la Oficina a proporcionar al grupo de trabajo información actualizada sobre las mejores prácticas y las políticas de contratación de la Secretaría de las Naciones Unidas destinadas a mejorar la representación geográfica y el equilibrio de género;

Apoyo continuo a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

13. *Recuerda* que el grupo de trabajo ha venido examinando la cuestión de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas de la Oficina como parte de sus esfuerzos por armonizar su labor con la nota de orientación de la Oficina sobre ese tema;

14. *Solicita* al grupo de trabajo que:

a) Continúe examinando la cuestión de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas de la Oficina, a fin de estudiar posibles medidas para introducir nuevas mejoras en ese ámbito;

b) Continúe recibiendo información actualizada y exhaustiva sobre la forma en que se incorpora la perspectiva de género en las políticas y los programas de la Oficina.

Resolución 60/4

Prevenir las consecuencias adversas para la salud y los riesgos asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas y responder a ellos

La Comisión de Estupefacientes,

Preocupada porque las nuevas sustancias psicoactivas siguen teniendo el potencial de plantear riesgos para la salud y la seguridad públicas, y observando que a menudo se carece de información oportuna y basada en pruebas para ayudar a identificar las sustancias que plantean un riesgo para la salud y la seguridad públicas, y de información sobre cómo hacer frente a ese riesgo,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[26], en el que los Estados Miembros resolvieron fortalecer las medidas nacionales e internacionales para abordar el creciente desafío de las nuevas sustancias psicoactivas, incluidas sus consecuencias adversas para la salud,

Recordando sus resoluciones 55/1, de 16 de marzo de 2012, 56/4, de 15 de marzo de 2013, 57/9, de 21 de marzo de 2014, 58/11, de 17 de marzo de 2015, y 59/8, de 22 de marzo de 2016, relativas a la intensificación de las medidas nacionales e internacionales para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas, en particular en lo que respecta al intercambio de información sobre las estrategias de reducción de la oferta y la demanda y los nuevos datos científicos sobre modelos de tratamiento eficaces y mediante el apoyo al sistema de fiscalización internacional de drogas para afrontar los retos que plantean esas sustancias, y observando que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes necesitan fortalecer sus medidas de aplicación de la ley para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas,

Poniendo de relieve la necesidad de promover la asistencia técnica y financiera a los países, en particular a los países en desarrollo, para abordar con eficacia el creciente desafío de las nuevas sustancias psicoactivas, por ejemplo proporcionando apoyo y capacitación para la prevención y el tratamiento y el equipo pertinente,

Acogiendo con beneplácito la tercera consulta de expertos en nuevas sustancias psicoactivas organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, celebrada los días 3 y 4 de mayo de 2016, en la que se celebraron deliberaciones sobre el modo en que la Organización Mundial de la Salud podría intensificar la vigilancia de las nuevas sustancias psicoactivas a fin de ampliar la información disponible para determinar la prioridad de las sustancias que se estaban examinando con miras a someterlas a fiscalización internacional y alertar cuanto antes a los Estados Miembros de las sustancias que suscitaban preocupación,

[26] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

Acogiendo con beneplácito también el ejercicio piloto de recopilación de datos toxicológicos sobre las nuevas sustancias psicoactivas realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en colaboración con la Asociación Internacional de Toxicología Forense, que tuvo lugar en los meses de julio y agosto de 2016, durante el cual se estudió el modo en que se podrían incorporar los datos sobre las consecuencias adversas para la salud del consumo de nuevas sustancias psicoactivas en el sistema de alerta temprana de la Oficina a fin de formular políticas nacionales e internacionales adecuadas en respuesta a esa cuestión,

Acogiendo con beneplácito además la reunión de expertos sobre el tratamiento de las consecuencias adversas para la salud causadas por el consumo de nuevas sustancias psicoactivas celebrada los días 20 y 21 de septiembre de 2016 como parte de la fase II de la estrategia Treatnet de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y organizada en consulta con la Organización Mundial de la Salud, en la que se dieron cita facultativos especializados en ese ámbito para intercambiar experiencias y mejores prácticas en la ejecución de programas de tratamiento relativos a las nuevas sustancias psicoactivas,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por los Estados Miembros para elaborar directrices de tratamiento en las que se reconozca que pueden existir semejanzas y diferencias en el tratamiento eficaz de las consecuencias adversas para la salud agudas y potencialmente crónicas asociadas a las nuevas sustancias psicoactivas con respecto a las asociadas a otras drogas,

Reconociendo la necesidad de proseguir la investigación y el desarrollo de respuestas basadas en pruebas científicas para ayudar a quienes prestan servicios sanitarios y sociales a prevenir y hacer frente a las consecuencias adversas para la salud asociadas a las nuevas sustancias psicoactivas,

Reconociendo también que las nuevas sustancias psicoactivas pueden plantear retos para los trabajadores de primera línea pertinentes, como el personal sanitario, los proveedores de servicios sociales, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal penitenciario, y que esos trabajadores podrían necesitar ayuda y capacitación para prevenir las consecuencias adversas para la salud y los riesgos asociados a esas sustancias y hacerles frente con eficacia,

Consciente de la diversidad global de las circunstancias a que se enfrentan los Estados Miembros en relación con la prevalencia y el consumo de nuevas sustancias psicoactivas, lo que contribuye a unos niveles y tipos diferentes de consecuencias adversas para la salud y riesgos que han dado lugar a problemas diferentes y a una variedad de respuestas legislativas ya adoptadas por los Estados Miembros,

Preocupada por el espectacular aumento del número de nuevas sustancias psicoactivas, y teniendo presente el problema que ello representa para elaborar respuestas sanitarias eficaces y adoptar decisiones con prontitud y rapidez respecto a la inclusión de las sustancias más nocivas, prevalentes y persistentes en las Listas y los Cuadros y someterlas a fiscalización internacional,

Acogiendo con beneplácito la colaboración y el intercambio de datos sobre nuevas sustancias psicoactivas entre la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de formular modelos de tratamiento y prevención, así como iniciativas y medidas destinadas a minimizar las consecuencias adversas sociales y para la salud pública asociadas al consumo de nuevas sustancias psicoactivas, y a que ayuden a los proveedores de servicios sociales y de atención de la salud y a los trabajadores de primera línea pertinentes a prevenir las consecuencias adversas para la salud y los riesgos asociados al consumo de dichas sustancias y a hacerles frente con eficacia;

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que formulen respuestas amplias y multidisciplinarias a las consecuencias adversas para la salud y los riesgos de las nuevas sustancias psicoactivas, y fortalezcan las ya existentes, con la participación de todos los sectores pertinentes;

3. *Invita* a los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que intercambien experiencias y mejores prácticas para prevenir y abordar las consecuencias adversas y los riesgos para la salud asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas;

4. *Invita* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluido el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, a que continúen intercambiando datos sobre las nuevas sustancias psicoactivas de forma bilateral y multilateral, incluidos, cuando proceda, datos sobre los efectos farmacológicos y toxicológicos de dichas sustancias para el cuerpo humano;

5. *Invita también* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que intercambien información y experiencias sobre las tendencias del consumo de nuevas sustancias psicoactivas y sobre los mecanismos para recopilar rápidamente datos sobre esas cuestiones que puedan utilizarse para promover respuestas de salud pública más oportunas, incluidas intervenciones de prevención específicas;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con el apoyo de los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incorpore datos toxicológicos, a fin de informar sobre las consecuencias adversas para la salud del consumo de nuevas sustancias psicoactivas, en el sistema de alerta temprana de la Oficina, basándose en los modelos de recopilación de datos que existen en ese ámbito, con miras a evitar la duplicación de esfuerzos;

7. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que, con el apoyo de los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, mejore la vigilancia de las nuevas sustancias psicoactivas que suscitan preocupación, actualice periódicamente su lista de vigilancia y la difunda a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y emita alertas de salud pública voluntarias cuando haya pruebas suficientes de que una sustancia representa un riesgo importante para la salud y la seguridad públicas;

8. *Invita también* a la Organización Mundial de la Salud a que continúe realizando, a un ritmo más dinámico, exámenes periódicos de las nuevas sustancias psicoactivas más prevalentes, persistentes y nocivas, y a que proporcione a los Estados Miembros la oportunidad de contribuir al proceso para determinar la prioridad con que han de examinarse esas sustancias;

9. *Invita además* a la Organización Mundial de la Salud a que, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con el apoyo de los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, formule y difunda las orientaciones y las herramientas técnicas necesarias para ayudar a los proveedores de servicios sociales y de atención de la salud y a los trabajadores de primera línea pertinentes a prevenir, identificar, y diagnosticar las consecuencias adversas para la salud y los riesgos asociados al consumo de nuevas sustancias psicoactivas y responder a ellos;

10. *Invita* a los Estados Miembros a promover la asistencia técnica y financiera, en particular a los países en desarrollo que lo soliciten, para afrontar con eficacia el desafío de las nuevas sustancias psicoactivas, por ejemplo proporcionando apoyo y capacitación para la prevención y el tratamiento y el equipo pertinente;

11. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 60/5

Aumento de la coordinación internacional en relación con los precursores y los precursores no incluidos en los Cuadros que se utilizan para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[27], en particular su artículo 12, en el que se exponen los principios y mecanismos para la cooperación y la fiscalización internacionales en relación con las sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Recordando también las disposiciones del artículo 13 de la Convención de 1988, que podrían servir de base para las respuestas nacionales ante la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con precursores no incluidos en los Cuadros,

Tomando nota de los resultados de la tercera conferencia internacional sobre precursores y nuevas sustancias psicoactivas, celebrada en Bangkok en febrero de 2017,

Recordando su resolución 54/8, de 25 de marzo de 2011, y todas las resoluciones anteriores en las que la Comisión de Estupefacientes exhortó a los Estados Miembros a que aumentaran la cooperación internacional y regional para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas, incluso reforzando el control del comercio internacional de sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de drogas y frustrando los intentos de desviar esas sustancias del comercio internacional lícito hacia usos ilícitos,

Recordando también su resolución 51/16, de 14 de marzo de 2008, relativa al intercambio de información sobre la utilización de precursores no incluidos en los Cuadros como sustitutos de las sustancias incluidas en los Cuadros que se emplean

[27] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y a los nuevos métodos de fabricación de drogas ilícitas,

Preocupada porque los esfuerzos mundiales por reducir la oferta ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y mantener una fiscalización eficaz de las sustancias incluidas en los Cuadros vienen siendo socavados por los traficantes de drogas, que utilizan cada vez con más frecuencia precursores no incluidos en los Cuadros como sustitutos de las sustancias incluidas en los Cuadros para fabricar ilícitamente estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Reconociendo la importante labor que realiza la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su calidad de órgano principal y centro de coordinación mundial de la vigilancia internacional de precursores no incluidos en los Cuadros,

Reiterando la importancia de seguir reforzando los mecanismos de cooperación internacional existentes para la fiscalización de precursores, entre otras cosas mediante la participación de los Estados Miembros en operaciones internacionales, como el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, con miras a reunir información de inteligencia, con carácter voluntario, sobre las características del comercio ilícito y la desviación de determinados precursores notificados no incluidos en los Cuadros,

Observando las tendencias y desafíos más recientes en la fiscalización de precursores, entre los que figura la desviación de los canales de distribución internos como método más utilizado por los traficantes para obtener las sustancias químicas que necesitan, y la continua utilización de precursores no incluidos en los Cuadros, incluidas sustancias químicas "de diseño", como sustitutos de los precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico y otras drogas,

Preocupada por el aumento en todo el mundo de la utilización de precursores no incluidos en los Cuadros y por el hecho de que la utilización de precursores no incluidos en los Cuadros merma la habilidad de la comunidad internacional para prevenir la fabricación ilícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y nuevas sustancias psicoactivas,

Acogiendo con beneplácito el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[28], en particular las recomendaciones operacionales relacionadas con esas cuestiones,

1. *Solicita* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones pertinentes, continúe estando a la cabeza de la elaboración de enfoques nuevos e innovadores para afrontar mejor el problema de la utilización de precursores no incluidos en los Cuadros en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, como la actualización, publicación y difusión de la lista de vigilancia internacional especial limitada de precursores no incluidos en los Cuadros de la Junta, junto con la lista de medidas propuestas por la Junta que los Gobiernos podrían adoptar con carácter voluntario, de conformidad con sus ordenamientos jurídicos;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que adopten diversas medidas con visión de futuro con respecto a los precursores no incluidos en los Cuadros, como crear conciencia entre las autoridades públicas, la industria privada, los sectores de la

[28] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

salud y la seguridad pública y otros interesados sobre el riesgo que entraña la utilización de precursores no incluidos en los Cuadros para fabricar ilícitamente precursores y drogas no sometidos a fiscalización, obtener la cooperación de los sectores pertinentes para facilitar la detección de operaciones con precursores no incluidos en los Cuadros que se consideren sospechosas conforme a lo dispuesto en la legislación nacional de los países importadores, exportadores y de tránsito, incluidas prácticas comerciales nuevas o poco habituales, permanecer alerta con respecto a la sustitución de precursores no incluidos en los Cuadros por precursores incluidos en los Cuadros en los procesos de fabricación ilícita e intercambiar información sobre sus actividades y hallazgos con otros Estados Miembros y organizaciones competentes, siempre que sea viable en la práctica y en la medida de lo posible;

3. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que cooperen estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en particular en el marco del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, para aumentar la eficacia de esas iniciativas internacionales;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional, consideren la posibilidad de emitir voluntariamente notificaciones previas a la exportación correspondientes a remesas sospechosas, cuando proceda, utilizando mecanismos como el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación, o los canales bilaterales de comunicación habituales, cuando tengan conocimiento de que dichas remesas sospechosas, debidamente corroboradas por las autoridades nacionales pertinentes, contienen precursores no incluidos en los Cuadros que es sabido que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas y que estén incluidos en la lista de vigilancia internacional especial y en todas las listas de vigilancia regionales, incluidos aquellos que señale la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes con arreglo a su mandato, a fin de que las autoridades del país de destino puedan verificar qué fines tienen esas operaciones y reaccionar de forma apropiada;

5. *Alienta también* a los Estados Miembros a que formen al personal pertinente de las autoridades competentes en las herramientas desarrolladas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que permiten a las autoridades competentes informarse sobre el alcance y el nivel de las medidas jurídicas de fiscalización de los Estados participantes, y que la Junta pone a su disposición, e invita a las autoridades competentes de los Estados Miembros a que faciliten la información que consideren oportuna a los interesados pertinentes de la industria química, con miras a que estos conozcan mejor los requisitos jurídicos y normativos de los Estados de tránsito y de destino;

6. *Recomienda* que las autoridades competentes se inscriban en el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores y lo utilicen para intercambiar información sistemáticamente sobre los incidentes relacionados tanto con precursores incluidos en los Cuadros como con los no incluidos en los Cuadros y que comuniquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes los nombres de los precursores no incluidos en los Cuadros que con más frecuencia se desvían, cuando las autoridades nacionales competentes tengan conocimiento de ello, con miras a su posible incorporación en la lista de vigilancia internacional especial limitada de precursores no incluidos en los Cuadros;

7. *Solicita* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que mantenga y continúe mejorando el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores y el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación, e invita a los Estados Miembros a que continúen ayudando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a mantener y mejorar esas herramientas;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar medidas de vigilancia de conformidad con su legislación nacional para detectar y evitar la desviación y a que utilicen los mecanismos establecidos para intercambiar información, como el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores y la actualización y distribución anuales de información sobre las sustancias que se emplean frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante el formulario D de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, relativo a las sustancias no incluidas en los Cuadros I o II de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[27] que se han utilizado en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

9. *Invita* a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de adoptar medidas consistentes, por ejemplo, en promulgar legislación o establecer procedimientos administrativos, cuando proceda, que autoricen la suspensión de las remesas de precursores no incluidos en los Cuadros que se consideren sospechosas con arreglo a lo establecido en la legislación nacional de los países importadores, exportadores y de tránsito, e intercambiar información con la Junta a fin de evitar la desviación;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan asociaciones de colaboración voluntarias con la industria, en particular las industrias química y farmacéutica, y fortalezcan las ya existentes, incluidas las asociaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes que existan, tengan en cuenta las diferentes funciones de los operadores pertinentes a nivel nacional y establezcan canales de comunicación para informar sobre pedidos y operaciones sospechosos, y alienta también la utilización de las *Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química*[29], publicadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, y el modelo de memorando de entendimiento entre los Gobiernos y los asociados del sector privado preparado por la Junta, cuando y según proceda, teniendo presente el importante papel que pueden desempeñar esas industrias para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y alienta además las actividades de asociación entre los países que cuentan con mecanismos voluntarios de cooperación con la industria con los países que deseen establecer mecanismos similares;

11. *Invita* a los Gobiernos a mejorar la cooperación entre las autoridades reguladoras y las encargadas de hacer cumplir la ley para intercambiar información, lo antes posible, sobre incidentes relacionados con precursores y, en particular, a proporcionar detalles operacionales prácticos que permitan realizar investigaciones de seguimiento con miras a detectar e identificar tendencias y redes delictivas implicadas, y también a impedir que en el futuro los traficantes utilicen el mismo *modus operandi*;

12. *Invita* a los Estados Miembros a explorar nuevos métodos, según proceda, de vigilancia y fiscalización que no consistan únicamente en controles formales de precursores individuales;

13. *Alienta* a los Estados Miembros, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que reúnan datos, analicen pruebas e intercambien información con respecto a las actividades

[29] Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.XI.17.

delictivas realizadas a través de Internet relacionadas con los precursores, y a que continúen fortaleciendo las respuestas jurídicas y de aplicación de la ley y justicia penal, con arreglo a la legislación nacional, así como la cooperación internacional, para poner freno a esas actividades ilícitas;

14. *Alienta* a los Gobiernos a que mejoren la capacidad y eficacia de los laboratorios nacionales y promuevan la cooperación nacional, regional e internacional entre ellos, según proceda, para identificar y detectar los precursores químicos aparecidos recientemente;

15. *Invita* a los Gobiernos a que estudien con carácter voluntario diversos enfoques, como procedimientos de clasificación rápidos, la compilación de listas de precursores no incluidos en los Cuadros que carezcan de usos legítimos conocidos, pero se sepa que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas, la adopción de disposiciones que permitan a los Gobiernos adoptar medidas con respecto a los precursores no incluidos en los Cuadros cuando existan pruebas suficientes de que se utilizarán para la fabricación ilícita de drogas, y otros enfoques legislativos, normativos o administrativos innovadores;

16. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 60/6

Intensificación de la coordinación y cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y los sectores pertinentes de los países, en particular los sectores de la salud, la educación y la justicia penal, para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes[30], en que los Estados partes expresaron su preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad,

Reafirmando también su compromiso con las metas y objetivos de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, entre los que figura la preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad y por los problemas relacionados con la salud personal y pública y los problemas sociales y de seguridad derivados del uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en particular entre los niños y los jóvenes, y la delincuencia relacionada con las drogas, y reafirmando además su determinación de prevenir y tratar el uso indebido de esas drogas y sustancias y de prevenir y combatir su cultivo, producción, fabricación y tráfico ilícitos,

Reafirmando además la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[31] y la Declaración Ministerial Conjunta del Examen de Alto Nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la Aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de

[30] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, núm. 7515.
[31] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[32], y recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones[33],

Reafirmando en su totalidad el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[34], reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y tienen por objeto aplicar un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Reafirmando también que el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que requiere una cooperación internacional más intensa y eficaz y exige estrategias de reducción de la oferta y la demanda de drogas basadas en un enfoque integrado, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente,

Recordando que la Asamblea General, en sus resoluciones 69/201, de 18 de diciembre de 2014, 68/197, de 18 de diciembre de 2013, 67/193, de 20 de diciembre de 2012, y 65/233, de 21 de diciembre de 2010, exhortó a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invitó a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporasen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, y exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes,

Acogiendo con beneplácito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[35], y observando que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando el papel principal que le incumbe como órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas y su apoyo y reconocimiento a los esfuerzos de las Naciones Unidas, en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmando también los mandatos que corresponden a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud en virtud de los tratados sobre drogas,

Reafirmando también su apoyo y reconocimiento por los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmando además el mandato que corresponde según los tratados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes como órgano independiente encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y la función que incumbe a la

---

[32] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

[33] Resoluciones de la Asamblea General S-20/1, S-20/2, S-20/3 y S-20/4 A a E.

[34] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

[35] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Organización Mundial de la Salud en su carácter de autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud, incluidos los aspectos de salud pública de las políticas en materia de drogas, la cual, conforme a los mandatos que le confieren los tratados, suministra datos médicos y científicos y dictámenes y recomendaciones a la Comisión de Estupefacientes,

Acogiendo con beneplácito el inicio del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a través del proceso entre períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

Acogiendo con beneplácito también la firma, en febrero de 2017, del memorando de entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud, que facilitará una mayor colaboración y coordinación entre esas dos entidades a fin de promover iniciativas encaminadas a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Reconociendo la importante función que desempeñan los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes,

1. *Reconoce* que abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas sigue siendo una responsabilidad común y compartida que requiere una cooperación internacional eficaz y más intensa y exige adoptar un enfoque integrado, científico, basado en datos científicos, multidisciplinario y equilibrado, con medidas que se refuercen mutuamente;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que mejoren la comunicación, coordinación y colaboración sobre cuestiones de política en materia de drogas entre los sectores pertinentes de los países, en particular los sectores de la salud, la educación y la justicia penal, y, a ese respecto, alienta también a los Estados Miembros a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito información sobre los esfuerzos que realicen para mejorar la comunicación, coordinación y colaboración interinstitucionales, y en particular sobre las dificultades, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas;

3. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga intensificando la cooperación y colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, en el marco de sus respectivos mandatos, cuando ayude a los Estados Miembros a formular y ejecutar estrategias, políticas y programas nacionales en materia de drogas amplios, integrados y equilibrados, y a que mantenga informada al respecto a la Comisión de Estupefacientes;

4. *Alienta también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de conformidad con sus mandatos, siga prestando apoyo a la coordinación de la política de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Alienta* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud a que sigan colaborando y coordinando esfuerzos, en el marco de sus respectivos mandatos, para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y a que mantengan informadas a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a la Comisión de Estupefacientes de los esfuerzos que realicen en tal sentido;

6. *Alienta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que persistan en sus esfuerzos por mejorar la coordinación y

colaboración en lo que respecta a la política internacional sobre drogas, en el marco de sus respectivos mandatos, inclusive para dar seguimiento a las conclusiones del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

7. *Alienta* a todos los órganos y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Droga32, y a que determinen qué recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[34], entran en su esfera de especialización, e inicien o continúen la aplicación de las recomendaciones formuladas en el documento final que estén incluidas en sus respectivos mandatos, en colaboración y cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, manteniendo a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los programas y los progresos realizados al respecto;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que aprovechen los esfuerzos de coordinación que se destacan en el memorando de entendimiento entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud firmado en febrero de 2017, alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe fortaleciendo su colaboración con la Organización Mundial de la Salud y a que estudie, según proceda, la posibilidad de celebrar acuerdos de cooperación con otros organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe periódicamente a la Comisión de Estupefacientes sobre los progresos alcanzados en la labor de colaboración que emprenda dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con las iniciativas mundiales para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas de manera amplia, integrada y equilibrada, como solicitó la Asamblea General en su resolución 71/211, de 19 de diciembre de 2016;

9. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que redoble esfuerzos para poner en marcha iniciativas conjuntas a nivel de políticas y programas con otros organismos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, así como con organizaciones regionales, y a que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 61º período de sesiones, información actualizada sobre los progresos realizados, también en lo que respecta a las iniciativas conjuntas;

10. *Decide* seguir prestando su colaboración y apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en la aplicación y el intercambio de mejores prácticas correspondientes a las siete esferas temáticas que figuran en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

11. *Invita* a los Estados Miembros a que informen a la Comisión de las medidas que adopten para aplicar las recomendaciones formuladas en el documento final en el marco de todas sus actividades pertinentes, en particular velando por que la Comisión esté al corriente de las inquietudes, novedades y mejores prácticas nacionales y regionales dimanadas de todos los interesados pertinentes, sin perjuicio de la labor actual de aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción;

12. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 60/7

Promoción de programas y estrategias comunitarios, familiares y escolares basados en datos científicos, con el fin de prevenir el consumo de drogas entre los niños y los adolescentes

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que el problema mundial de las drogas sigue constituyendo una grave amenaza para la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular los niños y los jóvenes y sus familias y comunidades,

Destacando la importancia de que los Estados Miembros tengan en cuenta las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos, y en particular las obligaciones relacionadas con los derechos de los niños que surgen de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño[36], para los Estados que son partes en ella, al aplicar los programas y políticas de prevención del consumo de drogas,

Recordando la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[37], en que los Estados Miembros reafirmaron su compromiso de apoyar a la juventud y colaborar con ella y ejecutar programas de prevención, en diversos entornos, como por ejemplo, las familias, los centros de enseñanza, los lugares de trabajo, las comunidades, los medios de comunicación, los servicios de salud y de bienestar social y los centros penitenciarios,

Recordando también el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”[38], en el que los Estados Miembros reiteraron su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y la sociedad en general, y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas de reducción de la demanda eficaces, amplias y basadas en datos científicos, a todos los niveles,

Teniendo presente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[39], cuya meta 3.5 consiste en fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol,

Poniendo de relieve la importancia de aplicar las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas, que constituyen un instrumento pertinente en el que se resumen los datos científicos disponibles en la actualidad y se describen las intervenciones y políticas que han dado buenos resultados en materia de prevención y sus características,

Poniendo de relieve también la necesidad de adoptar medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas, en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación en el consumo de drogas, proporcionándoles información precisa sobre los riesgos del uso indebido de drogas, promoviendo competencias y oportunidades que permitan elegir modos de vida saludables y promover un desempeño positivo de las funciones parentales y entornos sociales saludables,

---

[36] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

[37] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I. secc. C.

[38] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

[39] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

y garantizando el acceso a la educación y la formación profesional en condiciones de igualdad,

Destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir la evolución a trastornos graves relacionados con las drogas mediante intervenciones tempranas debidamente dirigidas a las personas que corren ese riesgo,

Reconociendo que la prevención es una de las principales respuestas de salud al problema mundial de las drogas, y que los sistemas, las políticas y las intervenciones de prevención, para que sean eficaces, deben elaborarse y aplicarse de manera integrada, y utilizarse para ello en los Gobiernos y las organizaciones internacionales un enfoque interdisciplinario,

Observando que los términos "factor de riesgo" y "factor de protección", según señala la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en su informe anual correspondiente a 2009[40], se refieren a los "atributos o condiciones que aumentan o disminuyen la probabilidad de que las personas consuman drogas",

Reconociendo que las comunidades, las familias y las escuelas comparten la responsabilidad de la educación y el bienestar de los niños y los adolescentes, también en lo que respecta al consumo de drogas,

Subrayando la importancia de ampliar la disponibilidad, cobertura y calidad de las medidas e instrumentos de prevención basados en datos científicos dirigidos a los grupos de edad y de riesgo pertinentes en múltiples entornos, como los jóvenes en el entorno escolar y fuera de este, entre otros, por medio de programas de prevención del uso indebido de drogas, entre otras cosas mediante la utilización de Internet, los medios sociales y otras plataformas en línea, elaborando planes de estudios sobre prevención y programas de intervención temprana e implantándolos en el sistema educativo a todos los niveles, así como en los centros de formación profesional y en el lugar de trabajo, y mejorando la capacidad de los profesores y otros profesionales pertinentes para prestar servicios de orientación, prevención y atención, o recomendarlos,

Reconociendo la necesidad de lograr la participación de, entre otros, los padres, los proveedores de servicios de atención, los profesores, los grupos de pares, los profesionales de la salud, las comunidades religiosas, los líderes comunitarios, los trabajadores sociales, las asociaciones deportivas, los profesionales de los medios de comunicación y el sector del ocio, según proceda, en la ejecución de los programas de prevención,

Reconociendo también que el propósito de los programas de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares es proveer a los niños y los adolescentes de información sobre las drogas, de la preparación para la vida y la resiliencia necesarias para que sepan afrontar diferentes situaciones sin recurrir a las drogas y de la habilidad para resistirse a las presiones para consumir drogas,

Observando que, de conformidad con el informe anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009[40], los programas de capacitación en aptitudes familiares figuran entre las opciones de prevención del consumo de drogas más eficaces,

Teniendo presente que los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares abarcan casi exclusivamente la prevención universal o primaria, que está dirigida a la población en general, y la prevención selectiva o secundaria, dirigida a los grupos expuestos a un mayor

[40] E/INCB/2009/1.

riesgo, mientras que la prevención indicada o terciaria, dirigida a las personas que están expuestas a un mayor riesgo o que han comenzado a experimentar con las drogas y corren un riesgo especial de que ese consumo experimental se agrave y les provoque trastornos, incumbe al sector de la salud y el bienestar social,

Reconociendo que los enfoques amplios y de componentes múltiples en los que se combinan programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares son por lo general más eficaces, ya que abordan simultáneamente más factores de riesgo y de protección,

Subrayando la importancia de proseguir las actividades de investigación de programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares que atiendan a las necesidades de los niños y adolescentes, por ejemplo, sobre cómo deben diseñarse esos programas y estrategias para que atiendan a las necesidades y circunstancias particulares de las niñas y los niños y sobre cómo pueden contribuir a evitar que los jóvenes consuman nuevas sustancias psicoactivas, a fin de obtener un corpus de datos científicos,

Reconociendo la necesidad de evaluar los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares que atiendan a las necesidades de los niños y adolescentes también desde una perspectiva de género, reuniendo e intercambiando datos cuantitativos y cualitativos desglosados por edad y sexo,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con la legislación nacional e interna, formulen y ejecuten programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares que se basen en datos científicos, tengan en cuenta cuestiones de género y edad y atiendan a las necesidades de los niños y los adolescentes, y supervisen y evalúen esos programas y estrategias;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que utilicen las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas para formular, ejecutar, supervisar y evaluar los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares que atienden a las necesidades de los niños y los adolescentes;

3. Alienta también a los Estados Miembros a que utilicen, entre otras cosas, la *Guía para la ejecución de programas de desarrollo de aptitudes de la familia en materia de prevención del uso indebido de sustancias*[41], *Escuelas: Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas*[42], *Seguimiento y evaluación de programas de prevención del uso indebido de sustancias por los jóvenes*[43] y la guía para la adopción de medidas y la obtención de pruebas para prevenir el mandato infantil[44], a los fines señalados anteriormente;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que, según proceda, impliquen a los niños y los adolescentes en la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares;

5. *Invita también* a los Estados Miembros a que intercambien buenas prácticas relativas a la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares dirigidos a los niños y los adolescentes;

---

[41] *Publicación de las Naciones Unidas*, núm. de venta S.09.XI.8.
[42] *Publicación de las Naciones Unidas*, núm. de venta S.04.XI.21.
[43] *Publicación de las Naciones Unidas*, núm. de venta S.06.XI.7.
[44] Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2006.

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que apoye la investigación sobre los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares dirigidos a los niños y los adolescentes, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos, incluida la posibilidad de que esos programas y estrategias puedan reproducirse y adaptarse su alcance, manteniendo su integridad;

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, en particular a los países en desarrollo, para formular, ejecutar, supervisar y evaluar los programas y estrategias de prevención del consumo de drogas comunitarios, familiares y escolares;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar asistencia técnica para estos fines, cuando se les solicite, por cauces bilaterales y multilaterales;

9. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 62º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 60/8

Promoción de medidas para prevenir el VIH y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y aumento de la financiación destinada a la respuesta mundial al VIH/sida y a la prevención del consumo de drogas y otras medidas de reducción de la demanda de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972[45], el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971[46] y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[47], en que los Estados partes expresaron su preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad,

Reiterando su compromiso con la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[48], de 2009, en que los Estados Miembros observaron con gran preocupación las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en general, reafirmaron su compromiso de abordar esos problemas en el contexto de estrategias amplias, complementarias y multisectoriales de reducción de la demanda de drogas, en particular las estrategias destinadas a la juventud, observaron también con gran preocupación el alarmante incremento de la incidencia del VIH/sida y otras

[45] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.
[46] *Ibid*., vol. 1019, núm. 14956.
[47] *Ibid*., vol. 1582, núm. 27627.
[48] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

enfermedades de transmisión sanguínea entre los consumidores de drogas por inyección, y reafirmaron su compromiso de esforzarse por alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención y a los servicios de tratamiento, atención y apoyo conexos, en pleno cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas y de conformidad con la legislación nacional, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas"[49], en el que se invitó a las autoridades nacionales pertinentes a que, de conformidad con su legislación nacional y con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, considerasen la posibilidad de incluir entre las medidas y programas nacionales de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, en el contexto de las iniciativas integrales y equilibradas de reducción de la demanda de drogas, medidas eficaces destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública, entre ellas, programas adecuados de terapia asistida por medicación, programas relacionados con el equipo de inyección, profilaxis anterior a la exposición, terapia antirretroviral y otras intervenciones pertinentes destinadas a prevenir la transmisión del VIH, la hepatitis viral y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas, y a que considerasen también la posibilidad de garantizar el acceso a esas intervenciones, incluso en los servicios de tratamiento y divulgación, las cárceles y otros centros de detención, y promover a ese respecto, según proceda, el uso de la *Guía técnica para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a la prevención, tratamiento y atención del VIH*, publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida,

Recordando también los compromisos contraídos en la Declaración Política sobre el VIH/Sida: en la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030[50], en la que los Estados Miembros observaron con alarma que las personas que se inyectaban drogas tenían 24 veces más probabilidades de contraer el VIH que los adultos de la población general,

Reafirmando que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito es la principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y el organismo de convocación en lo que respecta al VIH y el consumo de drogas, así como al VIH en los entornos penitenciarios, en el marco de la división de tareas del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la secretaría del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y en colaboración con otros copatrocinadores del Programa,

Recordando su resolución 56/6, de 15 de marzo de 2013, relativa a la intensificación de los esfuerzos en relación con el VIH y el sida entre las personas que consumen drogas, la resolución 54/13, de 25 de marzo de 2011, sobre la reducción a cero de las nuevas infecciones por el VIH entre los consumidores de drogas por inyección y otros toxicómanos, y la resolución 53/9, de 12 de marzo de 2010, relativa al logro del acceso universal a los servicios de prevención,

[49] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.
[50] Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

tratamiento, atención y apoyo para los consumidores de drogas y las personas que viven con el VIH o se ven afectadas por él,

Tomando nota del informe del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida relativo a la adopción de un enfoque basado en el ciclo de vida como vía rápida para luchar contra el VIH[51], conforme al cual los datos disponibles indican que las nuevas infecciones por el VIH entre las personas que se inyectan drogas en todo el mundo aumentaron de un total estimado de 114.000 en 2011 a 152.000 en 2015, lo que significa que no se logró la meta de reducir la transmisión del VIH entre las personas que se inyectan drogas en un 50% para 2015,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[52], en que los Jefes de Estado y de Gobierno prometieron que nadie se quedaría atrás, y recordando también su compromiso de acabar, antes de 2030, con las epidemias del sida y la tuberculosis y de combatir la hepatitis viral y otras enfermedades transmisibles, también entre las personas que consumen drogas, incluidos los consumidores de drogas por inyección,

Reafirmando su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias y comunidades y la sociedad en general, y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas eficaces de reducción de la demanda basadas en datos científicos a todos los niveles, que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, abarquen medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Junta Coordinadora del Programa del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida en su 39ª reunión, celebrada del 6 al 8 de diciembre de 2016, de alentar a todos los copatrocinadores, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a que continuaran mitigando los efectos del déficit presupuestario con medidas de eficiencia y estrategias de movilización de recursos renovadas e innovadoras, como la ampliación de la base de donantes, y de esforzarse por ampliar la rendición de cuentas y presentar informes más claros que demostraran de manera más concreta la contribución de todos los copatrocinadores, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

Observando con preocupación que las inversiones generales en la respuesta al VIH/sida en los países de ingresos bajos y medianos vienen disminuyendo desde 2013 y que el gasto conexo de los Gobiernos donantes se redujo en más de 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2015, lo que pone de manifiesto una tendencia a la baja en la disponibilidad de recursos y financiación destinados a la respuesta mundial al VIH/sida, en particular a los programas de prevención y tratamiento del VIH entre las personas que consumen drogas,

1. *Insta* a los Estados Miembros a que, en el contexto de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, redoblen sus esfuerzos a nivel nacional y mundial, incluso a través de sus sistemas de salud, para mantener el compromiso político de abordar y combatir eficazmente el VIH/sida entre las personas que consumen drogas, en particular los consumidores de drogas por inyección, y a que hagan lo posible por lograr la meta 3.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la

[51] Ginebra, 2016.
[52] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles"), la meta 3.5 ("Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol"), y demás metas conexas;

2. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en su calidad de organismo de convocación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para asuntos relacionados con el VIH/sida y el consumo de drogas y el VIH/sida en los establecimientos penitenciarios, continúe ofreciendo, por conducto de su Sección de VIH/Sida, su liderazgo y orientaciones en relación con esos asuntos en colaboración con los asociados pertinentes de las Naciones Unidas y los Gobiernos y otros interesados en el tema, como la sociedad civil, las poblaciones afectadas y la comunidad científica, según proceda, y que continúe apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos por ampliar su capacidad y movilizar recursos, incluidas inversiones nacionales, para poner en marcha programas amplios de prevención y tratamiento del VIH;

3. *Insta* a los Estados Miembros y a otros donantes a que continúen aportando financiación bilateral y de otro tipo a la respuesta mundial al VIH/sida, incluido el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, y a que traten de que esos fondos contribuyan a frenar la propagación de la epidemia de VIH/sida entre las personas que se inyectan drogas, incluidas las personas que se encuentran en establecimientos penitenciarios, conforme a la promesa formulada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de no dejar a nadie atrás;

4. *Alienta* a los Estados Miembros y a otros donantes a que hagan contribuciones extrapresupuestarias a la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con el VIH/sida para garantizar medidas de respuesta sostenibles, con fines específicos y financiación suficiente en lo que respecta al VIH y el consumo de drogas y al VIH en los entornos penitenciarios, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que participe plenamente en la labor y las consultas del Grupo de Examen Global del Futuro del Modelo de Programa Conjunto del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para formular recomendaciones con miras a que el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida sea sostenible y cumpla su cometido, revisando y actualizando para ello el modelo de funcionamiento, con especial hincapié en la labor conjunta, la financiación, la rendición de cuentas y la gobernanza;

6. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe informando anualmente a los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para evitar nuevas infecciones por el VIH entre las personas que consumen drogas y proporcionar tratamiento y atención del VIH y apoyo a las personas que consumen drogas, así como en los entornos penitenciarios, y sobre la necesidad y la disponibilidad de financiación para los programas y proyectos pertinentes de la Oficina, incluidas las intervenciones descritas en la *Guía técnica para que los países establezcan metas en relación con el acceso universal de los consumidores de drogas por inyección a los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH*, publicada por la Organización Mundial de la Salud, la Oficina contra la Droga y el Delito y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida;

7. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para estos fines, incluso para la labor que realiza la

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con miras a reforzar las medidas amplias y basadas en datos científicos de reducción de la demanda de drogas, en particular en las esferas de la prevención, la intervención temprana, el tratamiento, la atención, la recuperación, la rehabilitación y la reinserción social, así como las iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas en los ámbitos social y de la salud pública, según proceda, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 60/9

Mejora de la capacidad de las fuerzas del orden, los organismos de control de fronteras y otros organismos pertinentes para combatir el tráfico ilícito de drogas mediante la capacitación

La Comisión de Estupefacientes,

Preocupada por la amenaza que plantean el cultivo, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Reconociendo la complejidad cada vez mayor de los métodos, las rutas y las técnicas de tráfico de drogas empleados por los traficantes de drogas y las organizaciones delictivas transnacionales, como la elaboración de nuevas sustancias psicoactivas, los métodos de ocultación y las actividades relacionadas con las drogas realizadas, entre otras cosas mediante el uso de Internet, y observando los numerosos desafíos a que se enfrentan las fuerzas del orden, los organismos de control de fronteras y otros organismos competentes en sus esfuerzos por combatir el tráfico de drogas y otros delitos conexos,

Poniendo de relieve la necesidad de aumentar el nivel de conocimientos de las autoridades nacionales pertinentes con respecto a los mercados ilícitos de drogas y las actividades delictivas relacionadas con las drogas y fortalecer su competencia con miras a incrementar la eficacia de la lucha contra el tráfico de drogas y sustancias sicotrópicas y la desviación de sus precursores y otros delitos relacionados con las drogas mediante la vigilancia, la prevención, la detección y el enjuiciamiento, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas,

Reconociendo que la educación y la capacitación son algunas de las condiciones básicas indispensables para que las diversas tareas que deben realizar las fuerzas del orden, los organismos de control de fronteras y otros organismos pertinentes y sus funcionarios para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y los delitos relacionados con las drogas sean eficientes,

Recordando que, en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas[53], los Estados Miembros reconocieron la necesidad de capacitar al personal encargado de hacer cumplir la ley para utilizar los instrumentos disponibles en el marco internacional y afirmaron que deberían seguir impulsando y mejorando las iniciativas de capacitación y sensibilización a nivel nacional e internacional para aumentar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, garantizando, al mismo tiempo, la coordinación de las iniciativas internacionales de capacitación y sensibilización para evitar la duplicación,

[53] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Recordando también que el documento final del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”[54], y en particular la recomendación operacional sobre la promoción de programas de capacitación para los organismos de control de fronteras y las fuerzas del orden a todos los niveles, a fin de detectar, desarticular y desmantelar los grupos delictivos organizados que operan a nivel transnacional y que están implicados en actividades relacionadas con la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la desviación de sus precursores y las actividades de blanqueo de dinero conexas,

Recordando además que, en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno recomendaron que los Estados Miembros, entre otras cosas, incorporasen la perspectiva de género en los programas y políticas en materia de drogas y asegurasen la participación de las mujeres en todas las etapas de su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación, y formulasen y difundiesen medidas que tuviesen en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en relación con el problema mundial de las drogas y que fuesen adecuadas a su edad y su género,

Recordando el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley[55], aprobado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, así como las Directrices para la Aplicación Efectiva del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley[56], aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/61,

Teniendo presente la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos[57], en que la Asamblea General declaró que los Estados y, cuando procediera, a las autoridades gubernamentales pertinentes, deberían garantizar la formación adecuada en derechos humanos y, si procediera, en derecho internacional humanitario y derecho penal internacional, de los agentes del orden,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre esta cuestión, incluida la resolución 2003/32, de 22 de julio de 2003, en la que el Consejo pidió encarecidamente a los organismos internacionales competentes que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, financiaran la capacitación de expertos en las diversas disciplinas para abordar y contrarrestar el problema mundial de la droga, con especial insistencia en las medidas preventivas y en aspectos como la fiscalización de precursores, los laboratorios de análisis de drogas y la garantía de calidad de los laboratorios, la lucha contra el blanqueo de dinero y la prevención del uso indebido de drogas,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión, incluido el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno recomendaron que los Estados Miembros promovieran y fortalecieran el intercambio de información y, según procediera, inteligencia penal relacionada con las drogas entre las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras, por ejemplo, a través de los portales multilaterales y los centros de información y las redes regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y promovieran investigaciones conjuntas y coordinaran las operaciones, de conformidad con la legislación

[54] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.
[55] Resolución 34/169 de la Asamblea General, anexo.
[56] Resolución 1989/61 del Consejo Económico y Social, anexo.
[57] Resolución 66/137 de la Asamblea General, anexo.

nacional, y los programas de capacitación a todos los niveles, a fin de detectar, desarticular y desmantelar los grupos delictivos organizados que operasen a nivel transnacional y que estuvieran implicados en actividades relacionadas con la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la desviación de sus precursores y las actividades de blanqueo de dinero conexas,

Recordando además sus resoluciones sobre esta cuestión, en las que instó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los Estados Miembros que estuvieran en condiciones de hacerlo a que organizasen actividades de capacitación para las fuerzas del orden, los organismos de control de fronteras y otros organismos pertinentes con objeto de fortalecer la capacidad de esos organismos para hacer frente a las amenazas relacionadas con las drogas, en particular las que planteaban las drogas sintéticas y la desviación de precursores,

Acogiendo con beneplácito todos los mecanismos e iniciativas pertinentes para mejorar la cooperación regional entre las fuerzas del orden, los organismos de control de fronteras y otros organismos pertinentes, incluido el desarrollo de las capacidades regionales y subregionales para prevenir y combatir el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores en la región, y con origen y destino en esta, y resaltando la importancia de seguir estrechando la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros a este respecto,

Recordando que en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, los Jefes de Estado y de Gobierno recomendaron que los Estados Miembros respondieran a los graves retos que planteaban los vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, la ciberdelincuencia, el blanqueo de dinero y, en algunos casos, el terrorismo, incluido el blanqueo de dinero en relación con la financiación del terrorismo, mediante un enfoque integrado y multidisciplinario,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo la capacitación de los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes, entre otras cosas mejorando la capacitación en conocimientos y aptitudes y ejecutando programas especializados de capacitación en metodologías para combatir el cultivo, la producción y la fabricación ilícitos y el tráfico ilícito de drogas y prevenir la desviación de precursores al comercio ilícito y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas que incorporen perspectivas de derechos humanos y de género en sus planes de estudios, y, cuando proceda, a que fortalezcan sus marcos legislativos en ese ámbito;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que incluyan en sus programas de capacitación medidas para reforzar el respeto del estado de derecho, incluida la creación de conciencia entre los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes sobre el respeto de los derechos de todas las personas, sin discriminación por motivo alguno;

3. *Recomienda* a los Estados Miembros que, en sus respectivos contextos nacionales, incluyan formación en las normas previstas en el Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley[55] en las actividades de capacitación y cursos de repaso para los funcionarios de las fuerzas del orden y los funcionarios de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes, y que pongan el Código o las normas previstas en él a disposición de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades competentes en su propio idioma;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, por vías de cooperación bilateral, regional e internacional, pongan en marcha conjuntamente programas de capacitación para las fuerzas del orden competentes, los organismos de control de fronteras y otros organismos pertinentes a fin de fortalecer su capacidad para identificar, desarticular y desmantelar los grupos delictivos organizados que operan a nivel transnacional y están implicados en actividades relacionadas con la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, la desviación de sus precursores y otras actividades delictivas relacionadas con las drogas que se especifican en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

5. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, presten asistencia y participen en programas regionales, interregionales e internacionales para capacitar a los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes en los ámbitos de la lucha contra los estupefacientes y las actividades de lucha contra la corrupción conexas;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para impartir capacitación a los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes en diversos temas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, con particular hincapié en los retos y amenazas emergentes, como la proliferación de nuevas sustancias psicoactivas y las actividades delictivas relacionadas con las drogas realizadas mediante la utilización de Internet, y en ciencias forenses en el contexto de las investigaciones sobre drogas, inclusive en lo que respecta a la calidad y capacidad de los laboratorios de análisis de drogas, así como para desmantelar laboratorios ilícitos, con miras a que las actividades de capacitación mantengan un nivel internacional adecuado;

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que evalúe periódicamente las necesidades de los Estados Miembros que lo soliciten con respecto a la capacitación de los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes, a fin de adaptar mejor los programas de capacitación existentes a las condiciones locales, teniendo presente que a menudo esa capacitación se imparte de manera más eficiente en el plano regional;

8. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito encaminados a ayudar a aplicar métodos innovadores para capacitar a los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios competentes, entre otras cosas mediante el aprendizaje virtual, e invita a los Estados Miembros a que apliquen esos métodos en los programas nacionales pertinentes de capacitación en cuestiones relacionadas con las drogas;

9. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en cooperación con otras organizaciones regionales, interregionales e internacionales pertinentes y con los Estados Miembros, coordine las iniciativas regionales, interregionales e internacionales de capacitación de los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes en cuestiones relacionadas con las drogas, a fin de evitar la duplicación de funciones y mejorar la sostenibilidad de las actividades de capacitación, por ejemplo, mediante asistencia para el seguimiento y evaluación de los resultados de la capacitación, cuando proceda;

10. *Insta* a las organizaciones internacionales pertinentes a que, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, según proceda, aporten financiación y apoyo de otra índole para capacitar a los funcionarios de las fuerzas del orden y los organismos de control de fronteras y otros funcionarios pertinentes en diversos temas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluidas medidas preventivas, y en ámbitos como la fiscalización de precursores, los laboratorios de análisis de drogas y la garantía de calidad de los laboratorios, así como la lucha contra el blanqueo de dinero;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, promuevan la creación de redes entre las instituciones que preparan e imparten capacitación para combatir el tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos y el intercambio de mejores prácticas en materia de capacitación;

12. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer las instituciones nacionales que preparan e imparten capacitación para combatir el tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos;

13. *Solicita* a la Secretaría de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación de la presente resolución en su 62º período de sesiones;

14. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines anteriormente descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Decisión 60/1

Fortalecimiento de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

En respuesta a la invitación formulada en el párrafo 97 de la resolución 71/211 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2016, y teniendo presentes las solicitudes que figuran en la resolución 56/10 de la Comisión de Estupefacientes, de 15 de marzo de 2013, y la recomendación operacional 6 c) del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”[58], la Comisión, en su novena sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, decidió:

a) examinar la mejor manera en que sus órganos subsidiarios podían contribuir a la aplicación del documento final;

b) informar a sus órganos subsidiarios de la invitación que contenía la resolución 71/211 de la Asamblea General;

c) invitar a los órganos subsidiarios a que examinasen la invitación en sus próximas reuniones y a que informasen al respecto a la Comisión a su debido tiempo.

[58] Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

Decisión 60/2

Inclusión de la U-47700 en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir la U-47700 en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 60/3

Inclusión del butirfentanilo en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el butirfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 60/4

Inclusión de la 4-MEC (4-metiletcatinona) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-MEC (4-metiletcatinona) en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/5

Inclusión de la etilona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la etilona en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/6

Inclusión de la pentedrona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la pentedrona en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/7

Inclusión del etilfenidato en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el etilfenidato en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/8

Inclusión de la MPA (metiopropamina) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la MPA (metiopropamina) en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/9

Inclusión del MDMB-CHMICA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el MDMB-CHMICA en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/10

Inclusión de la 5F-APINACA (5F-AKB-48) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 5F-APINACA (5F-AKB-48) en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/11

Inclusión de la XLR-11 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la XLR-11 en la Lista II del Convenio de 1971.

Decisión 60/12

Inclusión de la 4-anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP) en el Cuadro I de la Convención de 1988.

Decisión 60/13

Inclusión de la *N*-fenetil-4-piperidona (NPP) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la *N*-fenetil-4-piperidona (NPP) en el Cuadro I de la Convención de 1988.

Capítulo II

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica

4. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 3 del programa, titulado:

> "Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:
>
> a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;
>
> b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:
>
> i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
>
> ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica;
>
> c) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos."

5. Para su examen del tema 3, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2);

b) Nota de la Secretaría acerca de la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2017/3-E/CN.15/2017/3 y Add.1).

6. El Director de la División de Gestión hizo una declaración de apertura. El representante de España, en su calidad de copresidente del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), también hizo una declaración introductoria.

7. Formularon declaraciones los observadores de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y los Emiratos Árabes Unidos (en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes).

8. También formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, el Japón, Tailandia, el Brasil, la República de Corea, China, el Pakistán y Noruega.

9. Los observadores de la República Unida de Tanzanía y Angola formularon declaraciones.

10. Formuló una declaración el observador de la Asociación Proyecto Hombre.

A. Deliberaciones

11. Varios oradores expresaron aprecio por la labor que realizaba el grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC encaminada a aumentar la transparencia y mejorar la rendición de cuentas de la Oficina y a reforzar la cooperación entre los Estados Miembros y la UNODC en cuestiones programáticas y financieras y otras cuestiones pertinentes, y expresaron aprecio también por los esfuerzos de la Secretaría de presentar actualizaciones útiles y oportunas sobre sus actividades. Los oradores expresaron su apoyo a la prórroga del mandato del grupo de trabajo y su aprecio a los copresidentes de ese grupo por su labor.

12. Varios oradores reafirmaron la función de liderazgo que cumplía la Comisión de Estupefacientes en su calidad de órgano de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, y expresaron su apoyo a las actividades realizadas y la asistencia técnica prestada por la UNODC como principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de prestar asistencia a los Estados Miembros para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

13. Se expresó un firme apoyo a la labor realizada por la Oficina para formular y ejecutar sus diversos programas de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, y a sus esfuerzos por ampliar los programas regionales, nacionales y mundiales dirigidos específicamente a hacer frente a la demanda y la oferta de drogas. La Oficina debería seguir procurando crear sinergias entre sus programas mundiales, regionales y nacionales, así como con sus asociados, a fin de promover la complementariedad de las iniciativas y fortalecer un enfoque del problema mundial de las drogas equilibrado, integrado y de refuerzo mutuo.

14. Varios oradores expresaron preocupación por la situación financiera de la UNODC, en particular, por la disminución de fondos para fines generales y por la disminución de los fondos para fines especiales aportados en determinadas regiones. Varios oradores pidieron que aumentaran las contribuciones, especialmente las destinadas a los fondos para fines generales, a fin de que la UNODC pudiera seguir ejecutando actividades para cumplir sus mandatos fundamentales y reducir el riesgo financiero. Se observó que la UNODC no debería pasar a ser una organización impulsada por los donantes. Se alentó a la UNODC a que continuara sus iniciativas de recaudación de fondos en estrecha consulta con los Estados Miembros y los donantes.

15. Se expresó apoyo al mejoramiento y la racionalización del modelo de financiación de la UNODC basado en la recuperación total de los costos. Se hizo referencia a la necesidad de distribuir los gastos de apoyo a los programas entre la sede y las oficinas extrasede sobre la base de criterios claros y de manera equitativa. Se mencionó la tendencia a asignar recursos del presupuesto ordinario y de fondos para fines generales a funciones que se desempeñaban en la sede, en tanto que se dejaba a las oficinas extrasede con recursos más imprevisibles, pese a que la labor realizada por la UNODC tenía efectos a nivel de los países. Se pidió a la UNODC que proporcionara información completa sobre la utilización de los gastos de apoyo a los programas y que evaluara la repercusión que el modelo de financiación basado

en la recuperación total de los costos tenía en las prácticas administrativas, en la viabilidad de las oficinas y en la ejecución de proyectos, e informara al respecto.

16. Se hizo referencia a la implantación de Umoja como medio para mejorar la transparencia y la verificabilidad de la contabilidad de los proyectos. Se expresó preocupación por el hecho de que la aplicación de Umoja seguía planteando dificultades, y esas dificultades estaban repercutiendo en la ejecución de los programas de la UNODC, en particular sobre el terreno. Se alentó a la UNODC a que prosiguiera su labor de mejorar las funciones de Umoja, la presentación de informes a los donantes y la capacitación que impartía. Además, se solicitó a la UNODC que proporcionara información completa sobre la situación de la aplicación de Umoja.

17. Varios oradores expresaron su apoyo a una cultura de supervisión y evaluación y destacaron la necesidad de disponer de información de alta calidad sobre los programas y los proyectos basada en datos de supervisión que, a su vez, favorecerían la rendición de cuentas y la evaluación.

18. Varios oradores hicieron referencia a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y subrayaron su complementariedad con los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016. Asimismo, acogieron con beneplácito la labor realizada por la Oficina para armonizar sus proyectos y programas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de apoyar a los Estados Miembros para que alcanzaran esos Objetivos en los planos mundial, regional y nacional, especialmente teniendo en cuenta que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible estaban interrelacionados y se reforzaban mutuamente. Se expresó aprecio por la labor realizada por la UNODC para informar acerca de los indicadores a nivel mundial, así como por sus publicaciones de investigación. Se pidió a la Oficina que siguiera fortaleciendo su comunicación con los Estados Miembros y aumentara la transparencia en ese sentido.

19. Se acogió con beneplácito el fortalecimiento de las alianzas entre la UNODC y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional de Policía Criminal, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Algunos oradores destacaron la necesidad de que se siguiera coordinando una respuesta mundial a las amenazas mundiales y se aplicaran las recomendaciones operacionales que figuraban en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Los oradores subrayaron la necesidad de establecer alianzas mundiales y alentaron a la UNODC a que siguiera reforzando las alianzas con Gobiernos, entidades regionales, organizaciones de la sociedad civil y entidades de las Naciones Unidas, a fin de abordar conjuntamente las dimensiones de salud y de derechos humanos del problema mundial de las drogas.

20. Se observó que, si bien había habido algunas mejoras en el equilibrio de género del personal de la UNODC, aún quedaba mucho por hacer en lo que respectaba a la representación geográfica, y que las dos cuestiones debían considerarse como pilares igualmente esenciales de la política de recursos humanos de la UNODC. Se señaló que la UNODC debía seguir trabajando por mejorar sus políticas de contratación, y que, en especial, se debía procurar contratar a candidatos de países en desarrollo y de países que no estaban representados o que estaban representados insuficientemente. También se señaló que entre los candidatos de países en desarrollo había profesionales cualificados con capacidades técnicas y experiencia práctica. Al mismo tiempo, se hizo referencia a la opinión de que, en consonancia con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, la consideración primordial que debía tenerse en cuenta al seleccionar a los

candidatos debía ser de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se solicitó a la UNODC que siguiera proporcionando datos desglosados sobre la composición del personal de la Oficina e información sobre sus estrategias de contratación.

21. Además, se expresó apoyo a los esfuerzos ininterrumpidos de la UNODC por mejorar la incorporación de la perspectiva de género en sus políticas y programas.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

22. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.3/Rev.1) patrocinado por el Canadá, el Ecuador, El Salvador, España, Nicaragua, Noruega y los Estados Unidos. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/3.)

23. En la misma sesión, la Comisión adoptó un proyecto de decisión revisado para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social (E/CN.7/2017/L.4/Rev.1) patrocinado por el Canadá, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, España, los Estados Unidos, Nicaragua y Noruega. (El texto figura en el cap. I, secc. B, proyecto de decisión II). Antes de adoptarse el proyecto de decisión revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

Capítulo III

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

24. En su cuarta sesión, celebrada el 14 de marzo de 2017, y en sus sesiones quinta y sexta, celebradas el 15 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes examinó el tema 5 del programa, que rezaba como sigue:

> "Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:
>
> a) Reducción de la demanda y medidas conexas;
>
> b) Reducción de la oferta y medidas conexas;
>
> c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional."

25. Para su examen del tema 5, la Comisión dispuso de los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (E/CN.7/2017/2-E/CN.15/2017/2);

b) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas (E/CN.7/2017/4);

c) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas (E/CN.7/2017/5);

d) Nota de la Secretaría sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (E/CN.7/2017/7);

e) Informe de la Secretaría sobre el aumento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante un apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París (E/CN.7/2017/9 y Add.1).

26. Hicieron declaraciones introductorias el Director de la División de Operaciones, el Jefe de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias, el Jefe de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada, el Jefe de la Dependencia de Medios de Vida Sostenibles y el Coordinador del Pacto de París de la UNODC.

27. Varios representantes de la comunidad científica presentaron exposiciones audiovisuales. Formularon una declaración los representantes del Foro de la Juventud de la UNODC.

28. Formularon declaraciones el observador de Malta (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el observador de los Emiratos Árabes Unidos (en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes), el observador de Kuwait (en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo) y la representante de Belarús (en nombre de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva).

29. Hicieron declaraciones los representantes de Sudáfrica, el Sudán, Qatar, Kenya, el Canadá, Tailandia, la República Islámica del Irán, los Estados Unidos, la República de Corea, el Japón, Israel, la India, China, Nigeria e Indonesia.

30. También hicieron declaraciones los observadores de Eslovenia, Omán, Túnez, el Iraq, Armenia, la República Bolivariana de Venezuela, los Emiratos Árabes Unidos, Serbia, Argelia, Marruecos, Portugal y Djibouti.

31. El observador de la Organización Mundial de la Salud hizo una declaración. También hizo una declaración el observador de la Soberana Orden de Malta. Hicieron declaraciones los observadores del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, la Red Eurasiática para la Reducción de los Daños, Intercambios Asociación Civil y el Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios contra el Sida.

A. Deliberaciones

32. Varios oradores reafirmaron el compromiso de sus países con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, que, en su opinión, constituían la piedra angular y el fundamento jurídico de la política y la fiscalización internacionales de drogas. Los oradores también reafirmaron su compromiso con la Declaración Política y Plan de Acción, la Declaración Ministerial Conjunta y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, que aportaron una hoja de ruta para el logro de las metas y objetivos al abordar el problema mundial de las drogas.

33. Varios oradores pusieron de relieve que el período extraordinario de sesiones y su documento final, con su estructura de siete pilares, representaban un hito y un paso adelante en la política internacional sobre las drogas y manifestaron su empeño por seguir abordando el problema mundial de las drogas de forma equilibrada, integrada y exhaustiva, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de la cooperación internacional sobre la base de la responsabilidad común y compartida. Varios oradores subrayaron la importancia que revestía lograr una sociedad libre del abuso de drogas. Algunos oradores también señalaron que el problema mundial de las drogas debería abordarse de conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados.

34. Algunos oradores se refirieron a la necesidad de prorrogar el plazo hasta después de 2019, año que se había fijado como objetivo en la Declaración Política para que los Estados Miembros alcanzaran las metas y objetivos enunciados en ella. Se hizo referencia a las dificultades y obstáculos que quedaban por superar para lograr esas metas y objetivos y se pidió a la UNODC que ayudara a los Estados a ese respecto mediante la prestación de asistencia técnica y creación de capacidad.

35. Varios oradores reafirmaron la función rectora de la Comisión de Estupefacientes en su calidad de órgano de las Naciones Unidas con la responsabilidad principal de las cuestiones relacionadas con las drogas y el papel de la UNODC como entidad rectora en el sistema de las Naciones Unidas para abordar y combatir el problema mundial de las drogas. Se alentó a la UNODC a que siguiera movilizando recursos y promoviendo la asistencia técnica y el apoyo a los países en desarrollo y los Estados de tránsito, si así lo solicitaban.

1. Reducción de la demanda y medidas conexas

36. Varios oradores informaron sobre iniciativas para mejorar tanto el ámbito de cobertura como la calidad de la prevención y el tratamiento del consumo de drogas, refiriéndose con frecuencia a las normas publicadas por la UNODC y la OMS sobre esas cuestiones, así como a los derechos humanos y las pruebas científicas.

37. Se mencionaron las actividades destinadas a intensificar la cooperación entre los actores en las esferas de la salud, la educación, la aplicación de la ley y otros ámbitos para ejecutar medidas de reducción de la demanda y de otro tipo. Se mencionaron las actividades en curso para impartir formación a los proveedores de servicios pertinentes y evaluar las estrategias actuales. Otros oradores se refirieron a las medidas de prevención de las sobredosis y las labores emprendidas a nivel nacional para administrar tratamiento a las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas como alternativa a la privación de libertad. Las actividades de prevención que mencionaron los oradores se basaban en la educación, la familia y los deportes. Se subrayó la importancia que revestían los servicios de tratamiento farmacológico y psicosocial y la prestación de servicios que tuvieran en cuenta las cuestiones de género.

38. Algunos oradores se refirieron a la realización de intervenciones de reducción de los daños como parte de las medidas de salud pública amplias y de base empírica adoptadas en sus países para reducir eficazmente la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sanguínea entre las personas que consumían drogas. Al mismo tiempo, se señaló que, si bien las medidas de reducción de los daños eran importantes y eficaces en determinadas condiciones, deberían promoverse teniendo debidamente en cuenta la situación social y cultural de cada país. Se puso de relieve la importancia de incorporar una perspectiva de género en todas las intervenciones, también en los establecimientos penitenciarios, así como la de una estrecha colaboración y coordinación entre los sectores de la justicia penal, la salud y los asuntos sociales, entre otros, así como con la sociedad civil, para la prestación de servicios de prevención, tratamiento y atenciones entre las personas que consumían drogas.

39. Varios oradores hicieron notar la necesidad de políticas y programas de base empírica. En ese contexto, se puso de relieve la importancia de mejorar la calidad y la disponibilidad de información sobre el consumo de drogas y sus consecuencias para la salud.

40. Se subrayó la necesidad de promover la cooperación internacional y la asistencia técnica para aumentar la capacidad de los expertos de los países en las distintas esferas de la reducción de la demanda.

2. Reducción de la oferta y medidas conexas

41. Varios oradores pusieron de manifiesto el compromiso de sus Gobiernos con la elaboración de estrategias nacionales equilibradas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y con la aplicación de las recomendaciones operacionales del documento final del período extraordinario de sesiones. Se observó que el tráfico de drogas y los desafíos que planteaba seguían siendo una amenaza importante para la seguridad, la salud y la seguridad socioeconómica de muchos países. Algunos oradores expresaron una grave preocupación por el creciente vínculo entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada.

42. Varios oradores hicieron un llamamiento para que se mejorara la cooperación entre las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales. Se observó que los foros e iniciativas regionales como la iniciativa del Pacto de París, la

operación “Safe Mekong”, la Operación Canal, la operación “Safe Waterway” y otras brindaban valiosas oportunidades para que las autoridades se reunieran, intercambiaran información y colaboraran para combatir el tráfico de drogas. Se alentó a aumentar la colaboración entre los sectores de la salud y la justicia, a estrechar la cooperación entre las fiscalías y a destinar a oficiales de enlace de los órganos encargados de hacer cumplir la ley.

43. Se subrayó la necesidad de un intercambio de información en tiempo real sobre los delitos relacionados con el tráfico de drogas a fin de garantizar la ejecución de contramedidas con buenos resultados. Se observó que el establecimiento de unidades especializadas centradas en la delincuencia relacionada con las drogas, las armas de fuego y las investigaciones forenses mejoraba la eficacia de los enfoques nacionales. Se mencionó que las operaciones conjuntas, la creación de capacidad, la utilización de técnicas de investigación especiales y la capacitación especializada eran elementos importantes de la lucha contra el tráfico de drogas. También se observó que cabría reforzar las actividades para hacer frente al uso indebido de Internet con fines de tráfico de drogas y que se debería prestar asistencia técnica, incluida la creación de capacidad, a los Estados en esa esfera.

44. Varios oradores se refirieron a la fabricación y proliferación continuadas de nuevas sustancias psicoactivas, lo que planteaba considerables desafíos a la comunidad internacional, así como a la necesidad de responder con rapidez a ese problema, entre otras cosas mediante el fortalecimiento del intercambio de información y la cooperación internacional. Se instó a los Estados a que proporcionaran información sobre las nuevas sustancias psicoactivas al sistema de alerta temprana de la UNODC sobre nuevas sustancias psicoactivas.

45. Algunos oradores pusieron de relieve la necesidad de mantener unos controles estrictos sobre los precursores a fin de prevenir su desviación. Se alentó la participación de las autoridades nacionales en el Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma, que eran iniciativas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), y en el intercambio de información de inteligencia y en las investigaciones, así como en el establecimiento de alianzas público-privadas con la industria química.

46. Varios oradores afirmaron el compromiso de sus países de aplicar las recomendaciones pertinentes del documento final, pusieron de relieve la solidez de la sección sobre desarrollo alternativo de dicho documento y reiteraron la importancia de este como guía para la acción colectiva a fin de abordar el problema mundial de las drogas. Se señaló la importante contribución de los programas de desarrollo alternativo, incluidos, en su caso, los programas de desarrollo alternativo preventivo, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

47. Varios oradores recalcaron la importancia que revestía la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y señalaron los buenos resultados fruto de la cooperación regional e interregional en el ámbito del desarrollo alternativo. Muchos oradores subrayaron la importancia de las soluciones basadas en la comunidad para lograr una reducción de los cultivos ilícitos.

48. Se puso de relieve la necesidad de un aumento de la financiación por donantes para proyectos de desarrollo alternativo. Se hizo referencia al compromiso y el apoyo de la Oficina en relación con las operaciones sobre el terreno, y se pidió a la UNODC que siguiera movilizando el apoyo financiero y prestando asistencia técnica para iniciativas de desarrollo sostenible.

3. Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional

49. Varios oradores mencionaron la importancia de adoptar medidas para luchar contra el blanqueo de dinero a fin de hacer frente al tráfico ilícito de drogas. Se señaló que debería adoptarse un enfoque equilibrado para combatir el tráfico de drogas, que incluía la mejora de los marcos jurídico, reglamentario, institucional y operacional para combatir el blanqueo de dinero de conformidad con los tratados internacionales y la legislación nacional.

50. Se hizo referencia a la lucha contra el blanqueo de dinero a fin de asegurar las fronteras marítimas, aéreas y terrestres frente a las amenazas planteadas por la delincuencia organizada transnacional.

51. Algunos oradores subrayaron la importancia de fomentar la capacidad de los Estados para combatir el blanqueo de dinero. Varios oradores reiteraron la importancia de la cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero, incluida la cooperación fructífera con la UNODC en el marco de la iniciativa denominada “concatenación de redes”. Otros oradores se refirieron a las repercusiones positivas que habían tenido las medidas adoptadas por sus países para combatir el blanqueo de dinero en la desarticulación de las corrientes financieras ilícitas derivadas del tráfico de drogas.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

52. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.2/Rev.1) patrocinado por Argelia, la Argentina, China, Cuba, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Irán (República Islámica del), Indonesia, Kenya, Malasia, Noruega, el Pakistán, Panamá, la República Dominicana, Serbia, Tayikistán y Turquía. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/2.) Antes de aprobar el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de la aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Una vez aprobado el proyecto de resolución revisado, el representante del Pakistán expresó su satisfacción por la adopción por la Comisión, en el período de sesiones en que esta celebraba su 60º aniversario, de una nueva y amplia resolución sobre los Estados más afectados por el tránsito de drogas. También expresó su esperanza en que esa resolución inspirase un apoyo internacional concreto a los países de tránsito más afectados y que se tradujese en una mayor asistencia para desarrollar la capacidad de esos Estados y en un seguimiento activo a cargo de la Secretaría.

53. En la misma sesión, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara un proyecto de resolución revisado para someterlo a la aprobación de la Asamblea General (E/CN.7/2017/L.5/Rev.1), patrocinado por el Brasil, Colombia, Chile, China, El Salvador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Indonesia, el Japón, Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Marruecos, el Perú y Tailandia. (Véase el texto en cap. I, secc. A, proyecto de resolución.)

54. Una vez aprobado el proyecto de resolución revisado que figuraba en el documento E/CN.7/2017/L.2/Rev.1, y tras la recomendación del proyecto de resolución revisado que figura en el documento E/CN.7/2017/L.5/Rev.1, la observadora de Armenia afirmó que su delegación se había sumado al consenso sobre la resolución en vista del firme convencimiento de su país de que para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas se necesitaba la participación activa

y continua de todos los Gobiernos y todas las partes de la sociedad. La oradora expresó el profundo pesar de su país por el hecho de que las resoluciones no reflejaban íntegra y adecuadamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. La observadora de Armenia refirmó también la determinación de su país de contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional y regional contra el azote mundial de las drogas ilícitas, como se exponía en la resolución, basada en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos y de conformidad con los propósitos de las Naciones Unidas consagrados en la Carta.

55. También en esa sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.11/Rev.1) patrocinado por Andorra, Belarús, Benin, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, Israel, Kazajstán, Kenya, Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europa), Noruega, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Serbia, Tayikistán, Turquía y el Uruguay. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/7.) Antes de aprobar el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de la aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Una vez aprobado el proyecto de resolución revisado, la representante de Belarús expresó su agradecimiento a todas la delegaciones que habían expresado interés en el proyecto de resolución y habían contribuido a mejorarlo y a que se aprobara.

56. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.12/Rev.1), en su versión oralmente enmendada, patrocinado por Andorra, Australia, el Brasil, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos, Guatemala, Israel, Liechtenstein, Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europa), Noruega, la República Unida de Tanzanía, Suiza, el Togo y el Uruguay. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/8.) Antes de aprobar el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de la aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución revisado, el representante de los Estados Unidos formuló una declaración. Una vez aprobado el proyecto de resolución revisado, la representante de Noruega señaló que su aprobación demostraba que eran muchos a quienes preocupaba la necesidad de incrementar la financiación de la labor relacionada con el VIH entre las personas que consumían drogas y en los entornos penitenciarios. La oradora confiaba en que la resolución daría lugar a un aumento de la financiación destinada a ese importante ámbito de trabajo.

57. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2015/L.12/Rev.1) patrocinado por Belarús, China, El Salvador, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, el Japón, Kenya, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Togo. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/9.) Antes de aprobar el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de la aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Una vez aprobado el proyecto de resolución revisado, el representante de la Federación de Rusia señaló que las cuestiones más complicadas podían resolverse mediante un enfoque creativo y que, a la luz del documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, la aprobación de la resolución y su aplicación en la práctica contribuirían considerablemente a contrarrestar el problema mundial de las drogas.

Capítulo IV

Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones

58. En sus sesiones 6ª, 8ª y 9ª, celebradas los días 15, 16 y 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 6 del programa, titulado “Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones”.

59. La Comisión tuvo ante sí para su examen el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo), así como documentos de sesión que contenían las observaciones formuladas por el facilitador de la Comisión de Estupefacientes para asuntos posteriores al período extraordinario de sesiones en relación con los debates temáticos sobre cuestiones relacionadas con el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (E/CN.7/2016/CRP.12 y E/CN.7/2017/CRP.1).

60. Formularon declaraciones la Presidenta de la Comisión y el facilitador.

61. Formularon declaraciones el observador de Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania), el observador de Kuwait (en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo) y el observador de los Emiratos Árabes Unidos (en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes).

62. También formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica, el Sudán, Kenya, el Ecuador, Tailandia, los Estados Unidos, Bélgica, China, Colombia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Japón, el Canadá y la República de Corea.

63. Formularon también declaraciones los observadores de Zambia, Finlandia, Portugal, Azerbaiyán, la República Bolivariana de Venezuela, Suiza, Argelia, el Uruguay y Omán.

64. Formuló una declaración el observador del Estado de Palestina, así como los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la OMS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). También formularon declaraciones los observadores de la Asociación Internacional de Reducción de Daños, el Consejo Internacional de Organizaciones de Servicios contra el SIDA e IOGT International.

A. Deliberaciones

65. Muchos oradores acogieron con agrado la aprobación del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y señalaron que representaba un hito en el debate internacional sobre el problema mundial de las

drogas, y reiteraron su compromiso de aplicar las más de 100 recomendaciones operacionales de los siete capítulos temáticos que figuraban en él.

66. Un gran número de oradores reafirmaron la función de liderazgo que desempeñaba la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de principal órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con las drogas, en el examen de todos los aspectos del problema mundial de las drogas. Numerosos oradores expresaron su reconocimiento por la labor de la UNODC como principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de prestar asistencia a los Estados Miembros para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y pusieron de relieve el importante papel que desempeñaban la OMS, la JIFE y demás entidades competentes de las Naciones Unidas en la tarea de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

67. Muchos oradores encomiaron a la Comisión por su seguimiento a fondo del período extraordinario de sesiones, realizado conforme a los principios de exhaustividad e inclusividad y con un tratamiento ecuánime de las siete esferas temáticas. Varios oradores hicieron referencia a los debates temáticos que la Comisión había celebrado durante sus reuniones entre períodos de sesiones, en octubre de 2016 y enero de 2017, en que la Comisión se había centrado prioritariamente en el intercambio de experiencias, enseñanzas extraídas y actividades concretas con miras a apoyar la aplicación de las recomendaciones operacionales que figuraban en el documento final del período extraordinario de sesiones. Varios oradores también encomiaron a la Comisión por su enfoque inclusivo y acogieron con agrado la participación activa no solo de la UNODC, sino también de otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la OMS, la JIFE y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como de las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, por ejemplo mediante mensajes de vídeo, en el seguimiento del período extraordinario de sesiones que realizó la Comisión de Estupefacientes. Numerosos oradores expresaron su reconocimiento por el liderazgo demostrado y los esfuerzos realizados por el facilitador, que había apoyado a la Comisión en la aplicación de las recomendaciones operacionales.

68. Varios oradores pusieron de relieve la importancia de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Muchos oradores reafirmaron su compromiso con la aplicación efectiva de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y varios oradores destacaron que constituían la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas. Varios oradores pusieron asimismo de relieve que el objetivo fundamental de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas era velar por la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad.

69. Algunos oradores reiteraron que la Declaración Política y el Plan de Acción, la Declaración Ministerial Conjunta y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General eran complementarios y se reforzaban mutuamente. Pusieron de relieve que el documento final era un paso importante en la aplicación de las metas previstas en la Declaración Política y el Plan de Acción. Otros oradores subrayaron la importancia de centrarse concretamente en aplicar las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final, que representaba el consenso más reciente respecto de la forma de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluso más allá de 2019, plazo fijado en la Declaración Política.

70. Numerosos oradores destacaron que el problema mundial de las drogas seguía planteando un reto importante y complejo para la comunidad internacional, y exigía un enfoque empírico, equilibrado, integrado y amplio basado en el principio de la responsabilidad común y compartida, cuyos programas y políticas situaran a los seres humanos en un primer plano. Algunos oradores reiteraron su compromiso de promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas y expresaron su inquietud por la legalización de determinadas substancias en algunas regiones del mundo, en la medida en que era contraria al espíritu de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. Algunos oradores señalaron que no había una solución única para todo, y que los tratados de fiscalización internacional de drogas eran lo suficientemente flexibles como para dar cabida a distintos enfoques nacionales y regionales, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades nacionales. Varios oradores reafirmaron su enérgico rechazo a la imposición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, incluso en el caso de los delitos relacionados con drogas, y pidieron una moratoria. Otros oradores hicieron hincapié en la importancia de respetar plenamente los principios de soberanía nacional, integridad territorial y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

71. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de dirigir la prevención a destinatarios concretos mediante, entre otras cosas, educación, capacitación, sensibilización y creación de capacidad, con especial hincapié en la aplicación de medidas y políticas eficaces, prácticas y específicas, en particular para los miembros más vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños y los jóvenes. Muchos oradores subrayaron la importancia de garantizar el acceso, sin discriminación alguna, a los programas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, entre ellos programas orientados a la comunidad, con miras a la recuperación y reinserción social de las personas con trastornos relacionados con el consumo de sustancias; así como de promover políticas relacionadas con las preocupaciones en materia de salud pública. Algunos oradores también destacaron la importancia de promover el uso de las normas reconocidas internacionalmente, como por ejemplo las Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas.

72. Varios oradores destacaron la necesidad de tratar un trastorno de la salud complejo a partir de un enfoque multidisciplinario basado en la participación y la cooperación a todos los niveles. Muchos oradores subrayaron asimismo que las medidas encaminadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas debían formar parte de un conjunto amplio y estructurado de medidas, incluidas medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, reinserción social, rehabilitación y recuperación, por ejemplo, para prevenir la transmisión del VIH, la hepatitis vírica y otras enfermedades de transmisión sanguínea relacionadas con el consumo de drogas. Algunos oradores reiteraron la importancia de poner fin, de aquí a 2030, a la epidemia del sida y la tuberculosis y de combatir la hepatitis vírica y otras enfermedades transmisibles, entre otras, entre las personas que consumen drogas, incluidas las que se inyectan drogas, y pusieron de relieve la importancia de colaborar estrechamente con el ONUSIDA en ese sentido.

73. Muchos oradores acogieron favorablemente la inclusión de un capítulo dedicado exclusivamente a la disponibilidad de las sustancias sometidas a fiscalización para fines médicos y científicos y el acceso a ellas, impidiendo al mismo tiempo su desviación, tráfico y uso indebido. Varios oradores subrayaron su compromiso con la promoción de legislación nacional, mecanismos reglamentarios y administrativos internos y procedimientos que apoyaran la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos y el acceso a ellas, por ejemplo para aliviar el dolor y el sufrimiento. Varios oradores pusieron de relieve la importancia de una mayor cooperación internacional y de prestar creación

de capacidad, asistencia técnica y capacitación específica a los profesionales de la salud y las autoridades nacionales competentes.

74. Varios oradores subrayaron la importancia de reforzar la prevención de la delincuencia relacionada con las drogas y los esfuerzos conjuntos para combatir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, como, por ejemplo, los controles fronterizos, la creación de capacidad, el intercambio de información y de inteligencia y las respuestas nacionales, regionales e internacionales a los vínculos entre el narcotráfico, la corrupción, el blanqueo de dinero y, en algunos casos, el terrorismo y otras formas de delincuencia organizada. Algunas delegaciones pusieron de relieve la necesidad de que la Comisión abordara los retos a los que se enfrentaban sobre todo los países de tránsito.

75. Varios oradores destacaron la importancia de poner en práctica las recomendaciones operacionales relativas a las políticas y respuestas eficaces y proporcionadas a los delitos relacionados con las drogas, entre las que figuraban las medidas sustitutivas de la privación de libertad, centradas en el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reinserción social, para los delitos relacionados con las drogas de carácter leve, en los casos en que resultase apropiado.

76. Algunos oradores destacaron la importancia de incorporar una perspectiva de género en los programas y políticas en materia de drogas, por ejemplo, ampliando los conocimientos de los encargados de la formulación de políticas y la capacidad de las autoridades nacionales.

77. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de promover mejoras en la reunión de datos y el intercambio de información, por ejemplo, mediante el uso de sistemas de alerta temprana, y de garantizar una respuesta oportuna y fundamentada, en particular a los retos actuales y emergentes, como las nuevas sustancias psicoactivas. A ese respecto, varios oradores subrayaron la importancia de mejorar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la capacidad y la eficacia de los laboratorios nacionales, así como de promover la cooperación y el intercambio de información transfronterizos para evitar el uso indebido y la desviación. Algunos oradores destacaron asimismo que había que prestar atención al creciente desafío planteado por el consumo y el uso indebido de fármacos con fines no médicos, sobre todo en forma de sobredosis de opioides.

78. Algunos oradores subrayaron la importancia de contar con instrumentos y mecanismos generales de vigilancia, como indicadores de drogas, a fin de medir la eficacia de las políticas con miras a la aplicación de las recomendaciones operacionales, así como en el marco más amplio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A este respecto, se destacó la importancia de crear capacidad en materia de reunión de datos para los Estados Miembros.

79. Algunos oradores pusieron de relieve los retos y las oportunidades que planteaba el uso de Internet para realizar actividades lícitas e ilícitas relacionadas con drogas, así como la necesidad de asistencia técnica especializada, específica, eficaz y sostenible, como asistencia financiera, capacitación, creación de capacidad, suministro de equipo e intercambio de conocimientos tecnológicos.

80. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de que la Comisión y la UNODC, en el ejercicio de sus respectivas funciones rectoras, cooperaran y colaboraran estrechamente con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y la sociedad civil. Varios oradores destacaron la firma del memorando de entendimiento entre la UNODC y la OMS como una iniciativa positiva en apoyo, entre otras cosas, de la aplicación de las recomendaciones operacionales del documento final del período extraordinario

de sesiones y el marco más amplio de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Algunos oradores destacaron la importancia de vincular las iniciativas de cooperación de la Comisión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e hicieron referencia a la contribución de la Comisión al seguimiento mundial y su apoyo al examen temático de los progresos realizados con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

81. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de que la Comisión estudiara la posibilidad de promover la mejora de asistencia técnica especializada, específica, eficaz y sostenible en apoyo de los Estados Miembros, incluidos los países de tránsito y a petición de estos, conforme al principio de la responsabilidad común y compartida, a fin de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas. Además, algunos oradores pusieron de relieve la necesidad de seguir intercambiando periódicamente, también por conducto de los órganos subsidiarios de la Comisión, información, buenas prácticas y enseñanzas extraídas a todos los niveles a fin de aplicar eficazmente un enfoque equilibrado para abordar el problema mundial de las drogas.

82. Muchos oradores expresaron su apoyo a la inclusión de estrategias de desarrollo alternativo en las políticas de fiscalización nacional de drogas, centrándose en una perspectiva de desarrollo más amplia. También expresaron su apoyo a la promoción de un enfoque holístico respecto del desarrollo alternativo, a fin de aliviar la pobreza y fortalecer el estado de derecho mediante un conjunto amplio y equilibrado de intervenciones encaminadas a reforzar las estrategias sostenibles de control de cultivos. Algunos oradores subrayaron la importancia de tener en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo al diseñar estrategias sostenibles de control de cultivos. Pusieron de relieve la importancia de promover iniciativas de desarrollo alternativo y sostenible en las zonas rurales y urbanas e impulsar alternativas económicas viables para las comunidades afectadas por las actividades relacionadas con drogas ilícitas.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

83. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.6/Rev.1), patrocinado por Andorra, Australia, Belarús, Benin, el Canadá, Colombia, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Israel, Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido, la República Dominicana, Serbia, Turquía y el Uruguay. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/4.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, el representante del Reino Unido señaló que la resolución reforzaría en gran medida los esfuerzos conjuntos para dar respuesta a las consecuencias adversas para la salud que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas. También expresó su agradecimiento a los miembros del Grupo de Acción Internacional contra las Nuevas Sustancias Psicoactivas, muchos de los cuales habían preparado conjuntamente un informe relativo a algunas de las medidas que se estaban adoptando para aplicar las ambiciosas recomendaciones concretas sobre las nuevas sustancias psicoactivas que figuraban en el documento final del período extraordinario de sesiones (véase E/CN.7/2017/CRP.5, disponible en el sitio web de la UNODC).

84. En la misma sesión, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.7/Rev.1) patrocinado por el Canadá, El Salvador, los Estados Unidos, Filipinas, Israel, Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Noruega y el Togo. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/5.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

85. También en su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.8/Rev.1), patrocinado por Australia, el Ecuador, los Estados Unidos, Guatemala, Israel, Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Noruega, el Paraguay, la República Dominicana, la República Unida de Tanzanía y el Uruguay. (El texto figura en el cap. I, secc. C, resolución 60/6.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.)

Capítulo V

Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019

86. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019”.

87. Formuló una declaración el observador de Malta (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, así como de Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Serbia y Ucrania).

88. Hicieron declaraciones los representantes de China, Noruega, los Estados Unidos y Colombia.

A. Deliberaciones

89. Se expresó apoyo a la celebración de una serie de sesiones de alto nivel durante el 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019. Varios oradores señalaron que no respaldaban otro proceso de negociación sobre un nuevo documento político cuando tanto de lo acordado aún no se había puesto en práctica.

90. Varios oradores señalaron que estaban decididos a afianzar los progresos logrados desde la Declaración Política y el Plan de Acción y la Declaración Ministerial Conjunta, y para ello velarían por que el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se aplicara ampliamente; estaban decididos también, de ser posible, a seguir avanzando en esferas clave más allá del consenso alcanzado en el período extraordinario de sesiones.

91. Esos oradores señalaron asimismo que era fundamental que la Comisión, en su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con las drogas, fomentara y vigilara, basándose en datos, la aplicación general de las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final y promoviera la creación de mecanismos para reunir los datos pertinentes a fin de vigilar los progresos alcanzados. A ese respecto, se hizo referencia a la necesidad de reunir datos mejores y más fiables y avanzar hacia una perspectiva más holística de las políticas internacionales en materia de drogas.

92. Esos mismos oradores mencionaron que la Comisión debería recibir asistencia y beneficiarse de las contribuciones de las entidades competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y regionales, la comunidad científica y la sociedad civil con miras a aplicar el documento final, que tenía por objeto ser inclusivo. Los oradores eran plenamente conscientes de la carga adicional de responsabilidad que había asumido la Comisión, habida cuenta de que debían aplicarse las recomendaciones operacionales pertinentes y se necesitaban suficientes recursos humanos y financieros con ese fin; a ese respecto, pidieron que el proceso fuera eficaz en función de los costos y transparente.

93. Un orador señaló que la Declaración Política y el Plan de Acción, la Declaración Ministerial Conjunta y el documento final del período extraordinario de sesiones eran complementarios, se reforzaban mutuamente, reflejaban un consenso internacional sobre el problema de las drogas y formaban un todo integral que debería aplicarse plenamente. La situación actual del mundo en materia de drogas parecía sugerir que todavía faltaba mucho para lograr los objetivos previstos

en la Declaración Política y el Plan de Acción y, por lo tanto, todos los Estados Miembros compartían la responsabilidad de acelerar la ejecución del Plan de Acción y seguir promoviendo la aplicación de la Declaración Ministerial Conjunta y el documento final del período extraordinario de sesiones. Otro orador destacó la importancia de un enfoque amplio, integrado y equilibrado respecto del problema mundial de las drogas.

94. Varios oradores se pronunciaron a favor de seguir reforzando, cuando procediera, el vínculo entre las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final del período extraordinario de sesiones y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se señaló que los esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas eran complementarios y se reforzaban mutuamente.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

95. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2017/L.9/Rev.1), en su versión oralmente enmendada, presentado por la Presidenta en nombre de la Comisión. (El texto figura en el cap. I, secc. B, resolución 60/1.) Antes de aprobarse el proyecto de resolución revisado, un representante de la Secretaría dio lectura a una declaración sobre las consecuencias financieras de su aprobación. (El texto figura en E/CN.7/2017/CRP.6, disponible en el sitio web de la UNODC.) Una vez aprobado el proyecto de resolución revisado, el representante de Colombia, que habló también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, el Ecuador, Ghana, Guatemala, México, Panamá, la República Unida de Tanzanía, Suiza y el Uruguay, felicitó a la Presidenta de la Comisión por su liderazgo en las negociaciones de la resolución, que sentaron las bases del trabajo conjunto con miras al 62º período de sesiones de la Comisión, y pidió que quedara constancia de que el documento final del período extraordinario de sesiones había introducido cambios sustanciales en la manera de hacer frente al problema mundial de las drogas y de que había prevalecido como la expresión del consenso más reciente de alto nivel, al frente de las deliberaciones que tendrán lugar hasta 2019 y más allá.

Capítulo VI

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

96. En sus sesiones 7ª y 8ª, celebradas el 16 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 8 del programa, cuyo título era el siguiente:

"Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

a) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;

b) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;

c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas."

97. Para el examen del tema 8, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias: recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre las propuestas de fiscalización (E/CN.7/2017/8 y Add.1);

b) Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/CN.7/2017/10);

c) *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016* (E/INCB/2016/1);

d) *Precursores y sustancias químicas frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (E/INCB/2016/4);

e) *Organismos nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas* (ST/NAR.3/2016/1);

f) Documento de sesión presentado por Egipto sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente al uso con fines no médicos y el uso indebido, la fabricación ilícita y la distribución interna e internacional ilícitas de tramadol (E/CN.7/2017/CRP.4).

98. Formularon declaraciones introductorias el Presidente de la JIFE y el Jefe de la Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos de la UNODC. Un representante de la Sección de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indebido de Drogas de la UNODC presentó una ponencia con medios audiovisuales. El observador de la OMS formuló también declaraciones introductorias.

99. El observador de Malta hizo declaraciones en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. El observador de Malta hizo también una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros así como de Andorra, la Argentina, Australia, Bosnia y Herzegovina, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Georgia, Islandia, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania.

100. Formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos, el Sudán, la Argentina, China, el Brasil, el Reino Unido, la India, el Japón, Noruega, El Salvador y la República de Corea.

101. Formularon declaraciones los observadores de Egipto, Dinamarca, Portugal, la República Bolivariana de Venezuela y Rumania.

102. También formularon declaraciones los observadores de la Corporación Acción Técnica Social y el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas.

A. Deliberaciones

1. Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados

103. Varios oradores celebraron la labor realizada por el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, con el apoyo de la UNODC, y pidieron a la OMS que asignara mayor prioridad a la fiscalización internacional de las nuevas sustancias psicoactivas más perjudiciales, prevalentes y persistentes. Se propuso que la OMS estrechara la coordinación con la Comisión a fin de desempeñar mejor las funciones previstas en los tratados de fiscalización internacional de drogas, y que ambos órganos apoyaran activamente a los Estados en el logro de los objetivos de esos tratados. Se hizo un llamamiento al Comité de Expertos para que tuviera plenamente en cuenta la información proporcionada por los Estados y considerara de manera amplia y equilibrada el asunto de la fiscalización de sustancias.

104. Se subrayó la importancia de que los Estados Miembros suministraran los datos necesarios a fin de apoyar la labor de la OMS en la realización de estudios de base empírica así como de la UNODC. Se expresó apoyo a la inclusión de datos sobre los daños para la salud en el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas de la UNODC. A ese respecto, se exhortó a los Estados Miembros a que apoyaran a la UNODC en el establecimiento de un flujo sostenido de datos sobre los daños para la salud que complementara el resto de los datos que ya se habían comunicado.

105. Se destacó la importancia de aplicar medidas normativas oportunas y basadas en datos científicos para hacer frente al problema de las nuevas sustancias psicoactivas, en consonancia con lo señalado en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Se señaló que algunos países habían adoptado un sistema genérico para la clasificación de las sustancias fiscalizadas, que podía utilizarse junto con el enfoque de fiscalización por sustancia. También se hizo referencia a la importante función del Programa Mundial de Vigilancia de las Drogas Sintéticas: Análisis, Informes y Tendencias (SMART) de la UNODC y a la importancia de poder identificar y detectar nuevas sustancias psicoactivas al aplicar las decisiones sobre fiscalización. Varios oradores se refirieron a los problemas que planteaba la aparición cada vez más frecuente de nuevas sustancias psicoactivas en sus respectivos países, y proporcionaron

información detallada sobre los cambios que se habían introducido recientemente en la legislación nacional para hacer frente a los problemas que planteaban las nuevas sustancias psicoactivas.

106. Un orador indicó que su país estaba finalizando sendas notificaciones al Secretario General relativas a la inclusión del ácido hidriódico, el *alfa*-fenilacetoacetamida (APAA) y el glicidato de PMK en los Cuadros de la Convención de 1988, en vista de los riesgos que entrañaba la desviación de esas sustancias hacia la fabricación de drogas ilícitas.

107. Otro orador señaló que en los últimos años el abuso, la fabricación ilícita y el tráfico de ketamina habían adquirido niveles alarmantes en algunas regiones, especialmente en Asia, y habían tenido repercusiones en la salud y la estabilidad social. Señaló, además, que su país seguía prestando atención a las propuestas relativas a la fiscalización internacional de la ketamina y que mantendría su diálogo y su cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes y los países interesados a fin de recabar y recopilar información sobre el uso indebido de la ketamina.

108. Se hizo referencia al tramadol, medicamento opioide sintético no sujeto a fiscalización internacional, que se utilizaba para el tratamiento del dolor moderado a intenso, pero que en caso de sobredosis causaba arritmia y calambres y podía conducir a un estado de coma. También se aludió al informe anual de la JIFE correspondiente a 2012, en que la Junta expresó preocupación por el creciente uso indebido de tramadol en algunos países africanos y el aumento del tráfico de preparados de tramadol hacia África. Un orador invitó a la JIFE, la OMS y la UNODC a que reunieran más información y datos sobre el uso indebido de tramadol e informaran periódicamente sobre esa cuestión a la Comisión en sus futuros períodos de sesiones.

2. Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias

a) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud para incluir la U-47700 en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

109. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la U-47700 (3,4-dicloro-*N*-(2-dimetilamino-ciclohexil)-*N*-metil-benzamida) era un compuesto que se prestaba a un uso indebido similar al de algunos opioides fiscalizados como la morfina y la AH-7921, incluidos en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, y que producía efectos nocivos similares. Los informes sobre casos clínicos indicaban que producía los indicios típicos de intoxicación por opioides, como miosis, depresión respiratoria y pérdida del conocimiento que podía desembocar en un coma. No había constancia alguna de su utilidad terapéutica y su consumo había causado más de 15 víctimas mortales confirmadas. La U-47700 era objeto de una comercialización agresiva en Internet, a menudo como sustituta de la heroína o la oxicodona o para su consumo en combinación con otras drogas. Se habían practicado incautaciones de U-47700 en varios países de distintas regiones y algunos países habían sometido la U-47700 a fiscalización nacional. El Comité de Expertos consideraba que existían pruebas suficientes de que la U-47700 era o podía ser objeto de un uso indebido tal que podía constituir un problema sanitario o social que justificaba su inclusión en la Lista I de la Convención de 1961.

b) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud para incluir el butirfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada por el Protocolo de 1972

110. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el butirfentanilo (*N*-fenil-*N*-[1-(2-feniletil)-4-piperidinil]butanamida) era un compuesto que se prestaba a un uso indebido similar al de algunos opioides fiscalizados como la morfina y el fentanilo, incluidos en la Lista I de la Convención de 1961 sobre Estupefacientes, y que producía efectos nocivos similares. El butirfentanilo podía transformarse con facilidad en fentanilo propiamente dicho o en otros fentanilos. No había constancia alguna de su utilidad terapéutica y su consumo se había relacionado con más de 40 casos de intoxicación con consecuencias mortales y no mortales. En los estudios de casos se informaba de los indicios típicos de la intoxicación por opioides, como miosis, depresión respiratoria y pérdida del conocimiento que podía desembocar en un coma. La investigación científica con modelos animales había demostrado su potencial de causar dependencia. El butirfentanilo se vendía activamente a través de sitios web y había sido incautado en un gran número de países. El consumo actual estaba probablemente subestimado porque el butirfentanilo no estaba incluido en la mayoría de las pruebas de detección de drogas. El Comité de Expertos consideraba que existían pruebas suficientes de que el butirfentanilo era o podía ser objeto de uso indebido tal que podía constituir un problema sanitario o social que justificaba someterlo a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista I de la Convención de 1961.

c) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud para incluir la 4-MEC (4-metiletcatinona) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

111. El observador de la OMS informó a la Comisión de que desde 2014 venía realizando un seguimiento del informe del examen crítico sobre la 4-MEC (4-metiletcatinona). La 4-MEC tenía un homólogo, la mefedrona, que estaba incluido en la Lista II del Convenio de 1971 y del que no constaba utilidad terapéutica alguna. Entre los efectos negativos de la 4-MEC figuraban náuseas, vómitos, palpitaciones cardíacas, deficiencia visual y dolor de cabeza. La información comunicada por los consumidores parecía indicar que la 4-MEC surtía efectos parecidos a los de la anfetamina, incluida la euforia. La investigación científica con modelos animales parecía indicar que el potencial de uso indebido de la 4-MEC podría ser similar al de los psicoestimulantes fiscalizados, como la metanfetamina y la cocaína. La 4-MEC se había detectado en todo el planeta y podía comprarse a través de Internet. Algunos países de distintas regiones habían sometido la 4-MEC a fiscalización. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido de la 4-MEC era considerable y que se prestaba a un uso indebido similar al de las sustancias de la Lista II del Convenio de 1971 y producía efectos nocivos similares. Por tanto, el Comité consideraba que la 4-MEC debería someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

d) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud para incluir la etilona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

112. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la etilona (1-(2*H*-1,3-benzodioxol-5-il)-2-(etilamino)propan-1-ona) podía considerarse una leve modificación química de la metilona, que estaba incluida en la Lista II del Convenio de 1971 y de la que no constaba utilidad terapéutica alguna. La investigación científica con modelos animales había demostrado que la etilona

podía servir de sustituto de la metanfetamina y la cocaína. Entre los efectos clínicos comunicados figuraban facultades disminuidas para conducir vehículos, movimientos musculares involuntarios, aceleración del ritmo cardíaco y subida de la tensión arterial. Su consumo se había relacionado con más de ocho víctimas mortales. En varios países y regiones se habían practicado incautaciones de etilona o se había detectado en muestras biológicas. La etilona era objeto de una comercialización agresiva en Internet y varios países de distintas regiones habían impuesto medidas regulatorias de control sobre la etilona. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido de la etilona era considerable y reconoció que se prestaba a un uso indebido similar al de las sustancias de la Lista II del Convenio de 1971 y que producía efectos nocivos parecidos. Por tanto, el Comité consideraba que la etilona debería someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

e) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud para incluir la pentedrona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

113. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la pentedrona (2-(metilamino)-1-fenilpentan-1-ona) pertenecía a la clase de las catinonas, muchas de las cuales estaban sometidas a fiscalización con arreglo al Convenio de 1971, y no había constancia alguna de que tuviera utilidad terapéutica. La investigación científica con modelos animales indicaba que era probable que el riesgo de uso indebido de la pentedrona fuese similar al de la metanfetamina y la cocaína. Entre los efectos clínicos negativos comunicados figuraban disminución del conocimiento, taquicardias, vértigo, alucinaciones y temperatura corporal alta. Los consumidores de pentedrona comunicaban efectos estimulantes parecidos a los de la metilendioximetanfetamina (MDMA), incluida la euforia. El consumo de pentedrona se había relacionado con varios casos de conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas, aunque habitualmente acompañada de otras drogas. También se habían comunicado intoxicaciones no mortales causadas por la pentedrona solamente. Se había vinculado a la pentedrona con al menos seis víctimas mortales, aunque en cada uno de esos casos estuvieron presentes otras drogas. Se había detectado pentedrona en productos comerciales o en muestras biológicas en numerosos países. Varios países de distintas regiones habían sometido la pentedrona a fiscalización nacional. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido de la pentedrona era considerable. Reconoció que se prestaba a un uso indebido similar al de las sustancias de la Lista II del Convenio de 1971 y que producía efectos nocivos similares. Por tanto, el Comité de Expertos consideraba que la pentedrona debería someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

f) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud para incluir el etilfenidato en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

114. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el etilfenidato (etil fenil(piperidin-2-il)acetato) era un análogo estructural del metilfenidato, sustancia de la Lista II del Convenio de 1971. El etilfenidato podía transformarse con facilidad en metilfenidato, y viceversa, y no había constancia alguna de que tuviera utilidad terapéutica. El etilfenidato daba muestras de tener los efectos clínicos típicos de los estimulantes de tipo anfetamínico, como taquicardias, hipertensión, palpitaciones, ansiedad, agitación, paranoia y temblores. Se ha vinculado el consumo de etilfenidato a más de 25 fallecimientos, y, en un caso, el etilfenidato por sí solo fue la única droga detectada. Los consumidores informaban en los foros de Internet de tolerancia a algunos de sus efectos, lo que daba lugar al

consumo de dosis más elevadas; también decían experimentar una fuerte necesidad de volver a consumir otra dosis. El etilfenidato se vendía en Internet y se hablaba de él en sitios web de consumidores de drogas, y también había sido detectado en material decomisado. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido del etilfenidato era considerable y reconoció que se prestaba a un uso indebido similar al de las sustancias de la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y que producía efectos nocivos similares. Por tanto, el Comité de Expertos consideraba que el etilfenidato debería someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

g) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud para incluir la MPA (metiopropamina) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

115. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la metiopropamina (*N*-metil-1-(tiofen-2-il)propan-2-amina) era un análogo de la metanfetamina, de la que no había constancia alguna de que tuviera utilidad terapéutica. Entre sus efectos adversos comunicados, posteriores a su administración, figuraban las taquicardias, la ansiedad, los ataques de pánico y las alucinaciones, que eran unos efectos similares a los de la metanfetamina. La metiopropamina había contribuido a al menos 14 fallecimientos, incluida una muerte que se consideró vinculada exclusivamente al consumo de metiopropamina. La metiopropamina podía comprarse a través de Internet. Varios países de distintas regiones habían informado del uso indebido de metiopropamina. El Comité consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad asociado al uso indebido del etilfenidato era considerable y reconoció que se prestaba a un uso indebido similar al de las sustancias de la Lista II del Convenio de 1971 y que producía efectos nocivos parecidos. Por tanto, el Comité de Expertos consideraba que el etilfenidato debería someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

h) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el MDMB-CHMICA en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

116. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el MDMB-CHMICA (metil-*N*-{[1-(ciclohexilmetil)-1*H*-indol-3-il]carbonil}-3-metil-L-valinato) pertenecía al grupo de los agonistas sintéticos de los receptores cannabinoides y que no tenían ningún uso terapéutico comprobado. Se había informado que el MDMB-CHMICA podía causar toxicidad aguda y fenómenos negativos graves como náuseas, confusión, alucinaciones, pérdida del conocimiento y convulsiones. El MDMB-CHMICA había sido asociado a 53 casos analíticamente confirmados de fenómenos negativos graves ocurridos en Europa y a la muerte de al menos 28 personas. Se había consumido MDMB-CHMICA en casos de conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas y en casos de comportamiento violento en público. Se había informado de que el MDMB-CHMICA producía síntomas similares a los de la abstinencia cuando cesaba su consumo; entre esos síntomas figuraba un estado de ánimo depresivo, náuseas y dolores abdominales. El MDMB-CHMICA podría adquirirse fácilmente en Internet. Varios países de diferentes regiones habían sometido el MDMB-CHMICA a un cierto nivel de fiscalización nacional. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo para la salud pública y la sociedad que entrañaba el uso indebido del MDMB-CHMICA era considerable. El Comité reconoció que se prestaba a un uso indebido similar a los de las sustancias que figuraban en la Lista II del Convenio de 1971 y que producía efectos nocivos

parecidos. Por lo tanto, el Comité de Expertos opinaba que el MDMB-CHMICA debería someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

i) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la 5F-APINACA (5F-AKB-48) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

117. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la 5F-APINACA era un agonista sintético de los receptores cannabinoides al que no se conocían usos terapéuticos. Se habían producido una serie de intoxicaciones no fatales en varios países. Entre sus efectos nocivos figuraban agitación, taquicardias, hipertensión y dolor de pecho. Se habían comunicado casos de conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas en que se había detectado la presencia de la 5F-APINACA. Los consumidores señalaban haber experimentado síntomas físicos de abstinencia aguda al intentar reducir su uso, por ejemplo, dolor de pecho, taquicardias, diarrea y vómitos. Esos síntomas de abstinencia cesaban al reanudarse el consumo de 5F-APINACA. La 5F-APINACA se vendía en Internet y se había detectado la presencia de la sustancia en productos incautados en varios países de distintas regiones. Varios países habían sometido la 5F-APINACA a fiscalización nacional. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo asociado al uso indebido de la 5F-APINACA para la salud pública y la sociedad era considerable y reconoció que se prestaba a un uso indebido similar al de las sustancias de la Lista II del Convenio de 1971 y que producía efectos nocivos parecidos. Por lo tanto, el Comité consideraba que la 5F-APINACA debía someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

j) Examen de una propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la XLR-11 en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

118. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la XLR-11 ([1-(5-fluoropentil)-1*H*-indol-3-il] (2,2,3,3-tetrametilciclopropil)metanona) era un agonista sintético de los receptores cannabinoides que no tenía fines terapéuticos reconocidos. Los modelos animales sugerían que era probable que el potencial de uso indebido de la XLR-11 fuese similar al del tetrahidrocannabinol (THC). Entre los efectos adversos asociados al consumo de la XLR-11 figuraban náuseas, vómitos, dolores de espalda y abdominales y temblores. Preocupaba especialmente la posibilidad de que el consumo de XLR-11 estuviera asociado a lesiones renales agudas. Se había constatado el uso de la XLR-11 en casos de conducción de vehículos bajo los efectos de las drogas y en dos muertes. La sustancia también se había encontrado entre otras sustancias incautadas en varios países. La XLR-11 se encontraba sometida a fiscalización nacional en varios países y en diferentes regiones. El Comité de Expertos consideraba que el grado de riesgo asociado al uso indebido de la XLR-11 para la salud pública y la sociedad era considerable y reconoció que se prestaba a un uso indebido similar al de las sustancias de la Lista II del Convenio de 1971 y que producía efectos nocivos parecidos. Por lo tanto, el Comité consideraba que la XLR-11 debería someterse a fiscalización internacional mediante su inclusión en la Lista II del Convenio de 1971.

k) Examen de la inclusión de la 4-anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP) y la *N*-fenetil-4-piperidona (NPP) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

119. El Presidente de la JIFE señaló que la Junta tenía la responsabilidad en virtud del artículo 12 de la Convención de 1988 de evaluar las sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de drogas, a fin de determinar si debían ser

sometidas a fiscalización internacional. En cumplimiento de su mandato, la Junta presentó a la Comisión la recomendación de que se sometieran dos precursores del fentanilo (la 4-anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP) y la *N*-fenetil-4-piperidona (NPP)) en el Cuadro I de la Convención de 1988. El Presidente informó a la Comisión de las cuestiones que había tenido en cuenta en relación con la recomendación de la Junta, que se exponen a continuación.

120. Las sustancias, que la JIFE había recomendado se sometieran a fiscalización, eran precursores que se utilizaban para producir el fentanilo y algunos de sus análogos. El fentanilo y el acetilfentanilo estaban incluidos en la Lista I y en la Lista IV de la Convención de 1961. El fentanilo y sus análogos eran estupefacientes muy potentes, normalmente entre 10 y 100 veces más potentes que la heroína. La gran potencia de los productos finales no solo había causado muertes por sobredosis de los consumidores, sino que también había causado la exposición involuntaria a esos productos del personal encargado de hacer cumplir la ley y otros empleados a lo largo de la cadena de distribución ilícita. Muchos de los problemas sociales y de salud pública relacionados con el fentanilo en América del Norte y otras regiones eran consecuencia de la fabricación ilícita del fentanilo y sus análogos y no de la desviación de fentanilo de fuentes lícitas.

121. El Presidente de la Junta informó a la Comisión de que la ANPP era un precursor inmediato del fentanilo y el acetilfentanilo y de un número limitado de análogos del fentanilo que no se encontraban sometidos actualmente a fiscalización internacional. La NPP era un precursor de la ANPP y, por lo tanto, podía convertirse en los mismos fentanilos que la ANPP. También podía ser convertida directamente en otros análogos del fentanilo, que podían o no encontrase actualmente sometidos a fiscalización internacional. Como consecuencia de la gran potencia de los productos finales de sustancias del tipo del fentanilo, bastaban pequeñas cantidades de NPP y de ANPP (en kilogramos) para fabricar millones de dosis de esos productos finales (fentanilos).

122. El Presidente indicó que, en su evaluación, la Junta también había tenido en cuenta la magnitud, la importancia y la diversidad del uso lícito de la ANPP y la NPP, de conformidad con el artículo 12, párrafo 4, de la Convención de 1988. La Junta extrajo las siguientes conclusiones:

a) La fabricación y los usos legítimos de la ANPP y la NPP eran limitados, tanto en lo relativo al número de Gobiernos que informaban sobre esas actividades como a la variedad de usos que se daba a esas sustancias. El uso de ambas sustancias se limitaba a la fabricación legítima de fentanilo y algunos de sus análogos, y esas sustancias también se utilizaban en pequeñas cantidades con fines de investigación y desarrollo, así como de control de calidad;

b) El comercio de la ANPP y la NPP con fines comerciales legítimos se limitaba a un número reducido de países, agentes comerciales y operaciones;

c) La industria farmacéutica que utilizaba la ANPP y la NPP realizaba sus actividades en gran medida en el marco reglamentario ya existente aplicable a la fabricación lícita del fentanilo.

123. A la luz de las consideraciones precedentes, la Junta recomendó que se incluyeran la ANPP y la NPP en el Cuadro I de la Convención de 1988. En la opinión de la Junta, la fiscalización propuesta no afectaría negativamente a la disponibilidad de la ANPP ni NPP para ninguno de los fines lícitos reconocidos. La inclusión de esas sustancias en el Cuadro I daría a los Gobiernos la posibilidad de solicitar y establecer la obligatoriedad del envío de notificaciones previas a la exportación, como medio de vigilar los envíos que entraran en su territorio.

124. El Presidente de la Junta declaró también que la inclusión de productos químicos en los Cuadros I o II de la Convención de 1988 no significaba que esos productos químicos estuvieran prohibidos o que ya no pudieran utilizarse para fines legítimos, sino que simplemente proporcionaba un marco para la cooperación internacional a los fines de prevenir la desviación de esas sustancias químicas de los canales lícitos a los ilícitos.

3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

125. Varios oradores expresaron su agradecimiento a la JIFE por su labor, por la publicación de su informe anual correspondiente a 2016 y por el hincapié que ponía en la necesidad de integrar mejor una perspectiva de género en la formulación de políticas de fiscalización de drogas. Se destacó el importante mandato que tenía la Junta de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

126. Varios oradores aplaudieron que el informe se centrara en la cuestión de la proporcionalidad y la condena de las ejecuciones extrajudiciales, y que en él se hubiera reiterado el llamamiento a los Estados que imponían la pena de muerte a que consideraran la posibilidad de abolirla para los delitos relacionados con drogas. Un orador dijo que su país tomaba nota de las orientaciones relacionadas con la pena de muerte que figuraban en el informe y que, en el marco de los tratados de fiscalización internacional de drogas y las normas pertinentes del derecho internacional, los Estados tenían derecho a formular su legislación y sus políticas nacionales, incluidas las políticas de justicia penal, a la luz de sus circunstancias nacionales. El orador también expresó la esperanza de que la JIFE se ciñera estrictamente a su mandato de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

127. Algunos oradores observaron que el consumo de cannabis con fines no médicos, en la forma en que estaba permitido por los Gobiernos de unos pocos países, era contrario a una de las obligaciones fundamentales contraídas en virtud de la Convención de 1961, que no admitía excepción alguna. Varios oradores señalaron que esa cuestión requería especial atención, y en ese contexto se dijo también que incumbía a los Estados partes determinar de qué forma se debía responder al incumplimiento de aspectos fundamentales de las obligaciones asumidas en virtud de tratados. Además, se señaló que los programas de cannabis con fines médicos estaban permitidos con arreglo a la Convención de 1961, en la que se establecían condiciones específicas para su funcionamiento, y que el consumo con fines médicos de sustancias fiscalizadas debía estar respaldado por pruebas médicas de su valor terapéutico y su eficacia.

128. Varios oradores expresaron preocupación por la rápida propagación de las nuevas sustancias psicoactivas y la amenaza que representaban, así como por la desviación cada vez mayor de precursores de los canales nacionales de distribución, y no del comercio internacional, en el que los mecanismos de fiscalización habían demostrado ser muy eficaces. Se alentó a los Estados partes a que cooperaran más estrechamente para hacer frente al problema de las nuevas sustancias psicoactivas.

129. Algunos oradores acogieron con beneplácito la declaración de la Junta sobre las condiciones que debían cumplirse para que el funcionamiento de las “salas de consumo de drogas” fuera compatible con los tratados de fiscalización internacional de drogas, a saber, que el objetivo último de esas medidas fuese reducir las consecuencias negativas del uso indebido de drogas por medio del tratamiento, la rehabilitación y la reinserción, sin justificar o promover el uso indebido de drogas ni alentar el tráfico de drogas. Se señaló que esos centros debían funcionar en un marco que ofreciera servicios de tratamiento y rehabilitación y medidas de

reinserción social, ya fuera directamente o mediante remisión activa a dichos servicios y medidas, y no debían reemplazar los programas de reducción de la demanda, en particular las actividades de prevención y tratamiento.

4. Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación

130. Se hizo referencia a la labor que realizaban la Comisión de Estupefacientes, la UNODC, la OMS y la JIFE para garantizar la disponibilidad suficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación. Se expresó preocupación por la disparidad mundial a ese respecto, y se alentó a todos los Estados Miembros a que aplicaran políticas pertinentes para remediarla. Varios oradores describieron las medidas específicas que se habían adoptado en sus países para solucionar ese problema.

131. Un orador expresó la opinión de su país de que la comunidad internacional, si bien debía centrarse en la disponibilidad insuficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización en algunos países, también debía prestar atención a su abuso, uso excesivo y desviación. El orador también expresó la esperanza de que la Comisión, la UNODC y la JIFE seguirían prestando apoyo a los países para hacer frente a esos problemas a la luz de las condiciones nacionales, con miras a lograr un equilibrio de política entre la fiscalización y la disponibilidad, y de que seguirían prestando asistencia técnica y evitarían medir la disponibilidad en los países en desarrollo basándose en los estándares relativos a la dosificación de los países desarrollados.

132. Algunos oradores hicieron referencia a las dificultades que planteaban los estimulantes de tipo anfetamínico, las nuevas sustancias psicoactivas y los precursores, y a las medidas adoptadas a nivel nacional para hacerles frente. También se mencionó la necesidad de abordar el uso indebido de Internet con fines de tráfico y distribución de drogas. Se resaltaron la utilidad de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sobre la base de la responsabilidad común y compartida.

5. Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

133. Numerosos oradores expresaron su pleno apoyo a la decisión del Director Ejecutivo de la UNODC y el Presidente de la JIFE de pedir que se condenaran y denunciaran inmediata e inequívocamente las acciones extrajudiciales emprendidas contra personas sospechosas de haber participado en el comercio ilícito o el consumo de drogas, se pusiera fin de inmediato a esas acciones y se asegurara que los autores de esos actos fueran llevados ante la justicia respetando plenamente las garantías procesales y el estado de derecho. Se hizo referencia a una declaración de la JIFE en la que la persecución extrajudicial de personas presuntamente implicadas en actividades ilícitas relacionadas con las drogas se consideraba no solo un quebrantamiento de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, sino también una grave violación de los derechos humanos, incluidas las normas sobre garantías procesales establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

134. También se señaló que, según lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas, las respuestas de la justicia penal a la delincuencia relacionada con las drogas debían incluir garantías procesales reconocidas internacionalmente y rechazar las sanciones extrajudiciales de cualquier índole.

Con respecto al uso indebido de drogas, se dijo que los tratados obligaban a los Estados a aplicar un enfoque humano y equilibrado en el que se requería que las partes prestaran atención especial a la prevención del uso indebido de drogas y a la pronta identificación, tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social de las personas afectadas, y adoptaran todas las medidas posibles al efecto.

135. En ese sentido, se condenaron en los términos más enérgicos las sanciones extrajudiciales de cualquier tipo, y se instó a todos los Gobiernos en cuestión a poner fin de inmediato a esas medidas y a comprometerse públicamente a investigar esas actividades y a enjuiciar y sancionar, si hubiera lugar a ello y respetando plenamente las debidas garantías procesales y el estado de derecho, a toda persona sospechosa de haber cometido tales acciones extrajudiciales o haber participado o colaborado en ellas, o de haber alentado, aconsejado o instigado su comisión.

136. Además, se expresó preocupación por la aplicación de la pena de muerte por delitos relacionados con drogas, que se consideraba una violación de los derechos humanos, y se propuso que los países, teniendo debidamente en cuenta sus realidades nacionales, considerasen la posibilidad de adoptar una moratoria de la aplicación de la pena de muerte para delitos relacionados con drogas con miras a su abolición definitiva.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

137. En su séptima sesión, celebrada el 16 de marzo de 2017, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir la U-47700 en la Lista I de la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/2.)

138. En la misma sesión, la Comisión de Estupefacientes decidió incluir el butirfentanilo en la Lista I de la Convención de 1961 en su forma enmendada. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/3.)

139. También en la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-MEC (4-metiletcatinona) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/4.)

140. También en su séptima sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la etilona en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/5.)

141. En la misma sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la pentedrona en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/6.)

142. También en la misma sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el etilfenidato en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/7.)

143. También en su séptima sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la MPA (metiopropamina) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/8.)

144. En la misma sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el MDMB-CHMICA en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/9.)

145. También en la misma sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 5F-APINACA (5F-AKB-48) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/10.)

146. También en su séptima sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la XLR-11 en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/11.)

147. En la misma sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-anilino-*N*-fenetilpiperidina (ANPP) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/12.)

148. También en la misma sesión, la Comisión decidió por 51 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la *N*-fenetil-4-piperidona (NPP) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. C, decisión 60/13.)

149. Tras la adopción de la decisión relativa a la inclusión de la ANPP y la NPP en el Cuadro I, la representante de los Estados Unidos expresó el agradecimiento de su Gobierno por la solidaridad y el apoyo mostrados al votar a favor de someter a fiscalización internacional los precursores del fentanilo, y señaló que ese era un ejemplo de cómo la acción internacional podía repercutir positivamente en la vida de los ciudadanos. También señaló que la inclusión de esos precursores en el Cuadro de la Convención de 1988 dificultaría a los traficantes acceder a ellos con fines ilícitos, ya que a partir de ese momento estarían sujetos a una mayor regulación por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La oradora expresó la opinión de su Gobierno de que, cuando esa medida surtiera efecto, sería un importante instrumento para controlar el flujo del fentanilo ilícito. La representante observó también que el tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de su Gobierno al Secretario General y la votación había sido de tan solo cuatro meses, lo que no tenía precedentes, y felicitó a la JIFE por ese logro; y expresó la esperanza de que ello sentaría un precedente para hacer frente a las nuevas sustancias psicoactivas.

Capítulo VII

Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

150. En su 9ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión”.

151. Para su examen del tema 9, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión (E/CN.7/2017/6).

152. Un representante de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención, de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC, hizo una declaración introductoria.

153. Hicieron declaraciones los representantes de China, Tailandia y los Estados Unidos.

A. Deliberaciones

154. Con respecto a ese tema, la Presidenta de la Comisión se refirió al documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, en que los Estados Miembros recomendaron fortalecer, por ejemplo, a través de la Comisión y, según procediera, sus órganos subsidiarios, el intercambio habitual de información, buenas prácticas y experiencia adquirida entre profesionales nacionales de distintos ámbitos y a todos los niveles, a fin de aplicar de manera eficaz un enfoque integrado y equilibrado del problema mundial de las drogas y sus diversos aspectos, y considerar la posibilidad de adoptar medidas adicionales para facilitar la celebración de un debate fructífero entre esos profesionales. La Presidenta también se refirió a la resolución 71/211 de la Asamblea General, en que la Asamblea invitó a la Comisión a examinar la mejor manera en que sus órganos subsidiarios podían contribuir a la aplicación del documento final, en particular velando por que la Comisión estuviera informada de las preocupaciones regionales y nacionales, los acontecimientos ocurridos y las mejores prácticas derivadas de la comunidad científica, el mundo académico y la sociedad civil.

155. El observador de Sri Lanka informó sobre los resultados de la 40ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, en su calidad de Presidente de esa reunión. Otro orador señaló que las recomendaciones aprobadas por la Reunión reflejaban las preocupaciones relativas a la amenaza en evolución que planteaban los estimulantes de tipo anfetamínico y las nuevas sustancias psicoactivas, y la importancia de que los Estados velaran por que se emprendieran esfuerzos amplios y equilibrados para reducir la demanda de drogas, compartieran las mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero y las corrientes financieras en relación con las drogas, y reconocieran las necesidades específicas de las mujeres y las niñas respecto del problema mundial de las drogas.

156. Otro orador mencionó la necesidad de apoyar los esfuerzos por fortalecer aún más la función de las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas como plataforma de intercambio entre organismos encargados de hacer cumplir la ley, y expresó la esperanza de que esta desempeñara un papel aún mayor en la promoción del

intercambio de información técnica y de inteligencia, así como de la cooperación policial y judicial entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley a nivel regional. El orador señaló también que, en el proceso de seguimiento del período extraordinario de sesiones, sería útil que las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión tuvieran en cuenta las deliberaciones sobre cuestiones de salud pública, como la prevención y el tratamiento, celebradas en el contexto de las actividades de seguimiento del período extraordinario de sesiones, y reforzaran el intercambio de información y experiencias entre profesionales de distintos ámbitos. El orador afirmó que los nuevos temas del programa que se propusieran para esas reuniones deberían cumplir los principios de complementariedad y flexibilidad y contribuir a que se cumpliera eficazmente la ley. Además, el orador señaló que cada reunión debería tener el derecho a decidir sobre los temas de su propio programa según las circunstancias locales, y que las modificaciones que sufrieran los mandatos de las reuniones deberían aplicarse paso a paso y solo después de que se llegara a un consenso basado en consultas detalladas con los Estados Miembros.

157. Otro orador expresó su reconocimiento por la labor realizada por los órganos subsidiarios de la Comisión y se refirió a la utilidad de sus informes en vista de las propuestas prácticas que contenían y que estaban basadas en perspectivas regionales. El orador acogió con satisfacción las reuniones de otros grupos de trabajo celebradas durante las de los órganos subsidiarios en 2016 con objeto de examinar las cuestiones transversales señaladas en el documento final del período extraordinario de sesiones. También se observó que algunos de los temas que se señalaban en más de un informe proporcionaban una orientación clara sobre lo que debería destacarse en futuras deliberaciones, como la asignación e integración de recursos en la reducción de la oferta, la salud pública y la reducción de la demanda, el énfasis en afrontar los retos que planteaban los precursores, las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas, y la necesidad de una coordinación estrecha entre las entidades encargadas de hacer cumplir la ley y las de supervisión financiera para prevenir el blanqueo de dinero y las corrientes financieras ilícitas en relación con las drogas. También se mencionó la necesidad de mejorar la colaboración y la cooperación intrarregionales, con la UNODC como entidad mundial de coordinación, reunión de datos y recursos de la información.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

158. En su 9ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión adoptó una decisión revisada (E/CN.7/2017/L.10/Rev.1) presentada por la Presidenta en nombre de la Comisión (el texto figura en el cap. I, secc. C, decisión 60/1).

Capítulo VIII

Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

159. En su 9ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

160. El Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC hizo una declaración introductoria. La Jefa de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC ofreció una exposición audiovisual. La Comisión vio un mensaje en vídeo del Vicepresidente de la Comisión de Estadística.

161. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, los Países Bajos, México, Cuba y el Canadá.

162. El observador de Portugal hizo una declaración.

Deliberaciones

163. Se señaló que la Comisión, en su calidad de comisión orgánica del Consejo, se había referido a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dentro de sus esferas de competencia y había presentado contribuciones concretas y sustantivas al Consejo sobre los progresos realizados con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se señaló que se había designado a la UNODC como organismo custodio, por sí solo o junto con otros organismos, respecto de 14 indicadores en los ámbitos de la delincuencia, la violencia, el acceso a la justicia, la corrupción y la trata, y que había venido contribuyendo al examen de los progresos realizados con miras a lograr los Objetivos, mediante la prestación de apoyo al Consejo, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

164. Se acogió con beneplácito el apoyo prestado por el Consejo para coordinar y armonizar la labor del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. Se hizo referencia a los nexos entre la labor de la Comisión, principal órgano responsable de los asuntos relacionados con la fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas, y la de otros órganos de las Naciones Unidas. También se señaló la función de la OMS, el ONUSIDA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. A ese respecto, se exhortó a la Comisión a lograr la participación de otros organismos de las Naciones Unidas en su labor, por ejemplo mediante paneles de expertos, reuniones informativas para la Comisión y actividades paralelas. Se mencionó asimismo el importante papel de la sociedad civil.

165. Varios oradores acogieron con beneplácito el informe preparado por la UNODC en que figuraba una hoja de ruta sobre la mejora en la reunión de datos estadísticos relacionados con las drogas. Pusieron de relieve la cooperación entre la Comisión y la Comisión de Estadística para promover un debate más amplio como ejemplo de cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas sin menoscabo

de sus propios mandatos, y destacaron la importancia de la hoja de ruta presentada a la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas. Un orador expresó su pesar por el hecho de que el informe se hubiera presentado a la Comisión de Estadística sin que la Comisión de Estupefacientes lo hubiera examinado antes detalladamente. El orador señaló que la Comisión debería, en primer lugar, aclarar una serie de cuestiones y evaluar la utilidad de la hoja de ruta, tras lo cual deberían examinarse los parámetros concretos para su aplicación, y que el informe, así como las medidas para mejorar los datos estadísticos relacionados con las drogas, debería examinarse en futuras reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión.

166. Diversos oradores destacaron la importancia de reforzar la reunión y el análisis de datos precisos, fiables y comparables sobre todos los aspectos del problema mundial de las drogas. Varios oradores expresaron su apoyo a las políticas en materia de drogas de base empírica y subrayaron la importancia de la vigilancia para evaluar la situación nacional. También se expresó apoyo a la idea de complementar y ampliar los instrumentos de reunión y análisis de datos, entre otras cosas, para adaptarlos al marco establecido en el documento final del período extraordinario de sesiones. También se hizo referencia a la insuficiencia de los datos disponibles, incluidos los datos suministrados por los Estados Miembros mediante los cuestionarios para los informes anuales, y a la necesidad de que la UNODC prestara asistencia técnica y creación de capacidad en ese sentido.

167. Un orador expresó su satisfacción por la inclusión del desarrollo alternativo como una de las principales esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones. Se señaló que el desarrollo alternativo estaba directamente relacionado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dado que intensificaba la labor encaminada a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de reducción de la pobreza, agricultura sostenible, paz y justicia, acceso a la salud y la educación, igualdad entre los géneros, protección del medio ambiente y buena gobernanza.

Capítulo IX

Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión

168. En su 9ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión”.

169. Formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, el Canadá, el Pakistán, México, Egipto, el Reino Unido, Colombia, el Brasil, España, el Uruguay, el Ecuador, Alemania y el Perú.

170. También hicieron declaraciones los observadores de Portugal, Suiza, Malasia, Viet Nam y Singapur.

A. Deliberaciones

171. Los oradores manifestaron opiniones diversas respecto del programa provisional del 61º período de sesiones. La Presidenta de la Comisión observó que se presentaría el programa provisional al Consejo Económico y Social para que lo aprobara y que se podría seguir deliberando al respecto durante el lapso entre períodos de sesiones.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

172. En su 9ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión adoptó, para someterlo a la aprobación del Consejo Económico y Social, el proyecto de decisión que contenía el proyecto de programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión, en su versión oralmente enmendada (E/CN.7/2017/L.14). (El texto figura en el cap. I, secc. B, proyecto de decisión III.)

Capítulo X

Otros asuntos

173. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Otros asuntos”.

174. Formularon declaraciones los observadores de la Federación Mundial contra las Drogas y la National Association of Drug Court Professionals.

Capítulo XI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones

175. En su 10ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, la Comisión examinó el tema 13 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones”. La Relatora presentó el proyecto de informe (E/CN.7/2017/L.1 y Add.1 a 3).

176. En la misma sesión, la Comisión aprobó el informe sobre su 60º período de sesiones, en su versión oralmente enmendada.

Capítulo XII

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Apertura y duración del período de sesiones

177. La Comisión de Estupefacientes celebró su 60º período de sesiones en Viena del 13 al 17 de marzo de 2017. El Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones.

178. En la primera sesión, celebrada el 13 de marzo de 2017, durante la ceremonia de apertura, formularon declaraciones los representantes de la Iniciativa para los Jóvenes de la UNODC, representantes de la comunidad científica y el Presidente del Comité de Estupefacientes de las Organizaciones No Gubernamentales en Viena.

179. En la misma sesión, durante la inauguración oficial, la Comisión escuchó un mensaje en vídeo del Secretario General de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) formuló una declaración introductoria. También hizo una declaración Su Alteza Real la Princesa Bajrakitiyabha Mahidol de Tailandia, Embajadora de Buena Voluntad de la UNODC para el Estado de Derecho en Asia Sudoriental. También formularon declaraciones la Directora General de la OMS y el Presidente de la JIFE.

180. Hicieron declaraciones introductorias el representante de la República Islámica del Irán (en nombre del Grupo de los 77 y China), el observador de Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), el observador de Sri Lanka (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico), el observador de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y el observador de Malta (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).

181. También formularon declaraciones la Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia; el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala; el Ministro del Interior, Viceministro de Salud y Viceministro de Conservación de Nueva Zelandia; el Ministro de Justicia de Tailandia; el Ministro del Interior de Ghana; el Ministro de Estado Superior del Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Nacional de Singapur; el Ministro de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia; el Gobernador de la Gobernación Sur de Bahrein; y el Prosecretario de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Drogas del Uruguay.

182. En la segunda sesión, celebrada el 13 de marzo de 2017, formularon declaraciones introductorias el Ministro de Justicia de Austria; la Presidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas del Perú; el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia; el Subsecretario de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México; el Secretario de Estado del Ministerio de Salud y Servicios Asistenciales de Noruega; el Secretario de Estado de Políticas Integrales sobre Drogas de la Argentina; el Presidente y Jefe Ejecutivo del Organismo Nacional de Lucha contra las Drogas de Nigeria; el Secretario General Ejecutivo de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China; la Comisionada del Gobierno Federal para las Drogas del Ministerio Federal de Salud de Alemania; el Subsecretario de la Oficina de Asuntos Internacionales en Materia de Estupefacientes y Aplicación de la Ley del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América; la Vicesecretaria del Departamento de Salud de Australia; el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas de España; el

Presidente de la Misión Interministerial de Lucha contra las Drogas y los Comportamientos Adictivos de Francia; el Subsecretario de Estado de Salud de Portugal; el Director General de la Dirección General de Fiscalización de Estupefacientes de la Arabia Saudita; el Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela; el Director de la Oficina Nacional de Prevención de las Toxicomanías de Polonia; el Viceministro de Justicia de Cuba; el Primer Viceministro del Interior de Kazajstán; el Secretario Adjunto para Cuestiones Tributarias del Ministerio de Hacienda de la India; la Viceministra Adjunta de Salud y Jefa de la Subdivisión para un Entorno Sano y la Seguridad del Consumidor del Canadá; el Coordinador Nacional de la Lucha contra las Drogas del Ministerio del Interior del Reino Unido; el Jefe de la Fuerza de Policía del Ministerio del Interior de Myanmar; el Vicesecretario de Estado del Ministerio de Recursos Humanos de Hungría; la Subdirectora de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza; el Vicesecretario General de la Dirección Central de Fiscalización de Drogas de la República Islámica del Irán; el Subdirector Ejecutivo de Operaciones de la Junta de Drogas Peligrosas de Filipinas; el Jefe del Departamento de Defensa, Aplicación de la Ley y Emergencias de Kirguistán; el Subdirector para Asuntos Jurídicos y de Cooperación de la Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de Indonesia; y el Comisionado General Adjunto del Departamento General de Policía del Ministerio de Seguridad Pública de Viet Nam. El Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghái también formuló una declaración.

183. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 14 de marzo de 2017, hicieron declaraciones introductorias el Director del Departamento de Investigación de Delitos relacionados con los Estupefacientes de la Policía Real de Malasia; el Coordinador de la Política Nacional sobre Drogas y Jefe de la Secretaría del Consejo Gubernamental de Coordinación de Políticas sobre Drogas de Chequia; y el Viceministro del Interior para la Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Israel, el Brasil, Turquía, Bélgica, Marruecos, Panamá, Argelia, los Países Bajos, la República Dominicana, Italia, el Pakistán, Kuwait, Costa Rica, El Salvador, la República de Corea, Croacia, el Ecuador y Chile. El Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa también formuló una declaración. El observador de la Santa Sede hizo una declaración. También formularon declaraciones el observador de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos y el observador de la Presidencia del Grupo Pompidou del Consejo de Europa. La Comisión escuchó un mensaje en vídeo del Subsecretario General y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

184. Además, en la quinta sesión, celebrada el 15 de marzo, hizo una declaración el Ministro de Salud Pública del Camerún, y en la séptima sesión, celebrada el 16 de marzo, hizo una declaración la Ministra de Solidaridad Social de Egipto.

185. La Comisión celebró un total de 10 sesiones plenarias, incluidas 8 del Comité Plenario.

B. Asistencia

186. Asistieron al período de sesiones representantes de 51 Estados miembros de la Comisión (2 no estuvieron representados). Asistieron también otros 77 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como Estados no miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de

organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y otras organizaciones. En el documento E/CN.7/2017/INF/2 figura la lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

187. En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que esta pudiera ofrecer una orientación continua y eficaz en materia de política al programa contra la droga de la UNODC.

188. De conformidad con esa resolución y con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión, al finalizar la continuación de su 59º período de sesiones, el 2 de diciembre de 2016, declaró abierto su 60º período de sesiones con la única finalidad de elegir a su Mesa para ese período de sesiones. En esa sesión, la Comisión eligió a la Presidenta, a la Primera Vicepresidenta y al Tercer Vicepresidente.

189. El 13 de enero de 2017, el Grupo de los Estados de Europa Oriental presentó la candidatura de Mirta Mandic, de Croacia, al cargo de Relatora. El 25 de enero de 2017, el Grupo de los Estados de África presentó la candidatura de Michael Adipo Okoth Oyugi, de Kenya, al cargo de Segundo Vicepresidente. En su primera sesión, celebrada el 13 de marzo de 2017, la Comisión eligió al Segundo Vicepresidente y a la Relatora.

190. Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los integrantes de la Mesa del 60º período de sesiones de la Comisión y sus respectivos grupos regionales son los siguientes:

Cargo	*Grupo regional*	*Nombre*
Presidenta	Europa Occidental y otros Estados	Bente Angell-Hansen (Noruega)
Primera Vicepresidenta	Estados de América Latina y el Caribe	Alicia Buenrostro Massieu (México)
Segundo Vicepresidente	Estados de África	Michael Adipo Okoth Oyugi (Kenya)
Tercer Vicepresidente	Estados de Asia y el Pacífico	Reza Najafi (República Islámica del Irán)
Relatora	Estados de Europa Oriental	Mirta Mandic (Croacia)

191. De conformidad con la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida, un grupo compuesto por los presidentes de los cinco grupos regionales, el Presidente del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupe la Presidencia de la Unión Europea ayuda al Presidente de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los miembros de la Mesa, constituye la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo.

192. Durante el 60º período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 15 y 16 de marzo de 2017 para examinar cuestiones relacionadas con la organización de los trabajos.

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

193. En su primera sesión, celebrada el 13 de marzo de 2017, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional y organización de los trabajos (E/CN.7/2017/1), conforme a lo dispuesto en la decisión 2016/246 del Consejo Económico y Social. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Segmento sobre cuestiones operacionales

3. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica:

   a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y directrices de política;

   b) Papel de la Comisión como órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito:

      i) Fortalecimiento del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

      ii) Cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica;

   c) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento sobre cuestiones normativas

4. Debates de mesa redonda/debate temático[59].

5. Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas:

   a) Reducción de la demanda y medidas conexas;

   b) Reducción de la oferta y medidas conexas;

   c) Lucha contra el blanqueo de dinero y fomento de la cooperación judicial para potenciar la cooperación internacional.

6. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, incluidas las siete esferas temáticas del documento final del período extraordinario de sesiones.

[59] El contenido del tema 4 del programa quedará comprendido en el tema 6.

7. Preparativos del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019.

8. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

   a) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;

   b) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;

   c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;

   d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;

   e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

9. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.

10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

***

11. Programa provisional del 61º período de sesiones de la Comisión.

12. Otros asuntos.

13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 60º período de sesiones.

E. Documentación

194. Los documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 60º período de sesiones figuran en E/CN.7/2017/CRP.7.

F. Clausura del período de sesiones

195. En su décima sesión, celebrada el 17 de marzo de 2017, formuló una declaración de clausura el Director Ejecutivo de la UNODC. La Presidenta de la Comisión hizo unas observaciones finales.

196. Hicieron declaraciones los observadores de los Emiratos Árabes Unidos (en nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes), la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe), Kuwait (en nombre de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo), Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Malta (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).